



DECRETO por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2018

PROCESO LEGISLATIVO	
01	09-10-2018 Cámara de Senadores. INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, en relación con los requisitos del Jefe del SAT. Presentada por la Sen. Sasil De León Villard (PES). Se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Segunda. Diario de los Debates, 9 de octubre de 2018.
02	06-11-2018 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, en materia de requisitos para la designación del titular del órgano. Aprobado en lo general y en lo particular, por 67 votos en pro, 40 en contra y 5 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 31 de octubre de 2018. Discusión y votación 6 de noviembre de 2018.
03	08-11-2018 Cámara de Diputados. MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. Diario de los Debates, 8 de noviembre de 2018.
04	28-11-2018 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria. Aprobado en lo general y en lo particular, por 409 votos en pro, 41 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 27 de noviembre de 2018. Discusión y votación 28 de noviembre de 2018.
05	04-12-2018 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2018.

09-10-2018

Cámara de Senadores.

INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, en relación con los requisitos del Jefe del SAT.

Presentada por la Sen. Sasil De León Villard (PES).

Se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Segunda. Diario de los Debates, 9 de octubre de 2018.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EN RELACIÓN CON LOS REQUISITOS DEL JEFE DEL SAT

DIARIO DE LOS DEBATES

**Sesión Pública Ordinaria Celebrada
en la Ciudad de México, el 09 de Octubre de 2018**

Tiene la palabra la Senadora Sasil De León Villard, del grupo parlamentario del Partido Encuentro Social, para presentar una iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, en relación con los requisitos del Jefe del SAT.

(Presentada por la Senadora Sasil De León Villard, del grupo parlamentario del PES)

La Senadora Sasil De León Villard: Con su permiso, señora Presidenta. Senadoras y Senadores:

El órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, denominado Servicio de Administración Tributaria, conocido como SAT, desempeña labores prioritarias para el país, que impactan en nuestra capacidad de contar año con año con el financiamiento del gobierno federal, gobiernos estatales, organismos autónomos y que repercute en el impulso del sector privado en todos los sectores de la economía.

Para lograr tan importante labor, debemos contar con una estructura laboral altamente profesional y una dirección ejecutiva del más alto nivel.

Sin embargo, es lamentable que el SAT, al ser de gran significado económico, haya vivido en el pasado episodios de corrupción y de claros delitos de recaudación, fiscalización, ingreso y exportación de mercancías, así como de cobro de créditos fiscales, por lo que es indispensable que el Poder Legislativo mantenga un seguimiento y, en su caso, vigilancia del funcionamiento del Sistema de Administración Tributaria.

Por lo que la iniciativa que hoy presentamos el grupo parlamentario de Encuentro Social, parte de la convicción de que la mejor manera de apoyar a este órgano desde el Poder Legislativo, es con iniciativas, como la presentada, para que pueda enriquecer su funcionamiento con directivas innovadoras para responder sensiblemente a nuestra cambiante sociedad.

No obstante, el vigente artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria no establece un requisito relativo a la profesionalización de quien aspira a ocupar el cargo del Jefe del SAT, es decir, es omiso en obligarle a la presentación de un título profesional para poder ser designado como tal, lo cual no favorece el mejoramiento de la función pública en beneficio de la sociedad.

Este planteamiento reafirma la inclusión y permanencia de personas con experiencia pública del sector público, pero que abre la posibilidad de fortalecer el ejercicio de la Jefatura del Sistema de Administración Tributaria con personas provenientes de otros sectores de la sociedad.

En ese sentido, esta iniciativa considera que un buen administrador público puede proceder de la iniciativa privada, de la academia o de la sociedad civil, siempre y cuando posea los conocimientos y atributos personales que le permitan llevar a cabo su buen desempeño.

En esa virtud, es que proponemos reformar la fracción II del artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, con la finalidad de que se incluya el requerimiento de contar con un título profesional, al menos con diez años de antigüedad y que se cuente a la vez con estudios especializados en las materias que son responsabilidad de este órgano desconcentrado.

Asimismo, este proyecto de iniciativa contempla que este órgano desconcentrado tenga un carácter abierto hacia la sociedad, grupos académicos especializados, organizaciones académicas de prestigio como el CIDE, la UNAM, el IPN, la UAM, por mencionar algunas, asimismo, expertos en otras áreas de la sociedad.

En este sentido, lo anteriormente planteado permitirá que el Servicio de Administración Tributaria esté acorde con el nuevo gobierno y con los principios y valores republicanos que todo servidor público debe tener como son la honestidad y la honradez.

Nos dará la garantía de tener a buenos servidores públicos en la recaudación tributaria de nuestro país.

Es cuanto, señora Presidenta.

Iniciativa

La que suscribe, **SASIL DORA LUZ DE LEÓN VILLARD**, Senadora de la LXIV Legislatura del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 4, 8, fracción I y 164 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta honorable Cámara de Senadores, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que reforma, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para un buen funcionamiento y mantenimiento de los servicios públicos, es indispensable que el ejercicio de la recaudación tributaria se realice de manera eficiente, para lo cual el Servicio de Administración Tributaria (SAT), tiene la importante función de reducir su costo de operación por peso recaudado y el costo de cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes.

En esa trascendental tarea, el SAT debe aplicar la legislación fiscal y aduanera con el fin de conseguir que las personas físicas y morales contribuyan al gasto público proporcional y equitativamente, así como fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y aduaneras, a la vez de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario de dichas disposiciones, tal y como lo prevé el artículo 2º de la Ley de la materia.

No cabe duda de que la realización de esos fines exige cada vez mayor profesionalización y especialización por parte de quienes integran este órgano desconcentrado, principalmente de quien tiene a su cargo la alta responsabilidad de presidirlo, quien debe velar por que la actividad del SAT se desarrolle con la eficacia que le exige la normatividad vigente.

No obstante, el vigente artículo 13 de la Ley del SAT no establece un requisito relativo a la profesionalización de quien aspire a ocupar el cargo de jefe del SAT, es decir, es omiso en obligar la presentación un título profesional para poder ser designado como tal, lo cual no favorece el mejoramiento de la función pública en beneficio de la sociedad.

Con el objetivo de superar la omisión antes mencionada, la presente iniciativa propone reformar la fracción II del artículo 13 de la Ley del SAT, con la finalidad que se incluya el requerimiento de contar con título profesional al menos con diez años de antigüedad y se cuente a la vez, con estudios especializados en las materias que son responsabilidad de este órgano desconcentrado, lo cual es acorde con el principio de igualdad en el acceso a la función pública y propicia la captación de los mejores perfiles para el servicio del Estado.

De esta forma, consideramos que será posible tener certeza de los conocimientos que requiere el desempeño del cargo en cuestión, lo cual es también condición indispensable para la verificación de las aptitudes y habilidades necesarias para certificar que se cuenta con las capacidades profesionales para su ejercicio, lo cual no riñe con el principio de igualdad en el acceso a la función pública y además beneficia que los mejores perfiles puedan ostentar esta gran responsabilidad.

Por otra parte, respecto de la prohibición consistente en no desempeñar durante el periodo de su encargo ninguna otra comisión o empleo, dada la reciente constitucional en materia de la Ciudad de México, así como la posterior entrada en vigor de su Constitución local, es que se adecúa el texto de la fracción IV del artículo 13, a efecto de eliminar la mención al Distrito Federal y establecer solo "Entidades Federativas", al tiempo de incorporar la mención de las alcaldías de la Ciudad de México que, constitucionalmente guardan una distinción respecto de los municipios.

De igual forma, se incluye a los organismos constitucionalmente autónomos, toda vez que las funciones del jefe del SAT tampoco son compatibles con el ejercicio de un cargo en este tipo de órganos, dada la naturaleza de las funciones que actualmente tienen los existentes en nuestra Constitución Federal, que requieren necesariamente de una atención exclusiva para las mismas, por lo que no deben quedar fuera de la prohibición legal.

Finalmente, derivado de las reformas realizadas en 2014, dos empresas paraestatales se convirtieron en empresas productivas del Estado, por lo cual es necesaria su inclusión en la fracción IV que se propone modificar y así evitar la existencia de un vacío en la legislación que ocasione la trasgresión de la finalidad primordial de la norma en cuestión, que es precisamente preservar el ejercicio de la función del presidente del SAT de manera exclusiva para ese organismo.

Con la finalidad de establecer de forma clara las modificaciones a las que se ha hecho referencia, se anexa el siguiente cuadro comparativo:

LEY DEL SAT

TEXTO VIGENTE

INICIATIVA

Artículo 13. El Jefe del Servicio de Administración Tributaria será nombrado por el Presidente de la República. Este nombramiento estará sujeto a la ratificación del Senado de la República o, en su caso, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, y deberá reunir los requisitos siguientes:

Artículo 13...

I. Ser ciudadano mexicano;

I...

II. Haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio, cuyo ejercicio requiera conocimientos y experiencia en las materias fiscal y aduanera;

II. Poseer al día de la designación, título profesional con una antigüedad mínima de diez años, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; así como contar con experiencia probada y estudios en materia fiscal, aduanera, financiera o alguna otra materia afín.

III. No haber sido sentenciado por delitos dolosos que hayan ameritado pena privativa de la libertad por más de un año, o inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y

III...

IV. No desempeñar durante el periodo de su encargo ninguna otra comisión o empleo dentro de la Federación, Estados, Distrito Federal, Municipios, organismos descentralizados, empresas de participación estatal o de algún particular, excepto los cargos o empleos de carácter docente y los honoríficos; así como también estará impedido para ejercer su profesión, salvo en causa propia.

IV. No desempeñar durante el periodo de su encargo ninguna otra comisión o empleo dentro de la Federación, Entidades Federativas, Municipios, alcaldías de la Ciudad de México, órganos autónomos constitucionales, organismos descentralizados, empresas productivas del estado, empresas de participación estatal o de algún particular, excepto los cargos o empleos de carácter docente y los honoríficos; así como también estará impedido para ejercer su profesión, salvo en causa propia.

Con base en las razones que aquí se presentan, y con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por los artículos 8, numeral 1, fracción I, y 164 del Reglamento del Senado de la República, se somete a la digna consideración del Senado de la República la siguiente Iniciativa con proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

UNICO. - Se reforman las fracciones II y IV del artículo 13 de Ley del Servicio de Administración Tributaria, para quedar de la forma siguiente:

Artículo 13. ...

I. ...

II. Poseer al día de la designación, título profesional con una antigüedad mínima de diez años, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; así como contar con experiencia probada y estudios en materia fiscal, aduanera, financiera o alguna otra materia afín.

III. ...

IV. No desempeñar durante el periodo de su encargo ninguna otra comisión o empleo dentro de la Federación, **Entidades Federativas**, Municipios, **alcaldías de la Ciudad de México**, **órganos autónomos constitucionales**, organismos descentralizados, **empresas productivas del estado**, empresas de participación estatal o de algún particular, excepto los cargos o empleos de carácter docente y los honoríficos; así como también estará impedido para ejercer su profesión, salvo en causa propia.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. - Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan en lo dispuesto en el presente Decreto.

Atentamente

Sen. **Sasil De León Villard.**

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senadora Sasil De León. Túrnese a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Segunda.

En otro apartado de nuestra agenda, tenemos dictámenes para primera lectura.

Dé cuenta la Secretaría con ellos.

El Secretario Senador Juan Manuel Zepeda Hernández: Sí, señor Presidente.

Tenemos los siguientes dictámenes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Segunda, para primera lectura.

Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, que es en referencia a la materia de requisitos para la designación del titular del órgano.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

(Dictamen de primera lectura)

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.

Octubre 30, 2018

HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Segunda de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, nos fue turnada la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, presentada por la Senadora Sasil De León Villard, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.**

En consecuencia, estas Comisiones Unidas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86, 89, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 114, 117, 135, 136, 150, 182, 190 y 191 del Reglamento del Senado de la República, nos reunimos en Pleno para el análisis, discusión y valoración de la Iniciativa de referencia y conforme a las deliberaciones que de la misma realizamos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

METODOLOGÍA

En el apartado denominado "**I. ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO**" se relata el trámite brindado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, desde el inicio del proceso legislativo, su presentación y turno para el dictamen respectivo.

En los apartados denominados "**II. OBJETO DE LA INICIATIVA**" y "**III. DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA**" se expone la motivación y fundamentación de la propuesta en estudio y se hace una breve referencia a los temas que la componen.

En el apartado denominado "**IV. ANÁLISIS, DISCUSIÓN, VALORACIÓN Y CONSIDERACIONES, A LA INICIATIVA**", los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras expresan los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el sentido del presente Dictamen.

I. ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO

1 En sesión ordinaria de la Cámara de Senadores de la LXIV Legislatura de fecha 9 de octubre de 2018, la Senadora Sasil De León Villard del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, presentó una Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

2 En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Senadores mediante oficio No. DGPL-1P1A-1304 turnó la mencionada Iniciativa a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda, para su análisis y dictamen correspondiente.

3 En reunión extraordinaria del 30 de octubre de 2018, los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda, revisamos el contenido de la citada Iniciativa, a efecto de emitir observaciones y comentarios a la misma, e integrar el presente dictamen.

II. OBJETO DE LA INICIATIVA

La iniciativa propone modificar la fracción II del artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, para establecer como requisito para ser Jefe del Servicio de Administración Tributaria (SAT) contar con título profesional al menos con diez años de antigüedad y se cuente a la vez, con estudios especializados en las materias que son responsabilidad del Sistema de Administración Tributaria, lo cual es acorde con el principio de igualdad en el acceso a la función pública y propicia la captación de los mejores perfiles para el servicio del Estado.

Además, la Senadora Sasil De León Villard, propone que el titular del SAT, no desempeñe durante el periodo de su encargo otra comisión o empleo dentro de la Federación, Entidades Federativas, Municipios, alcaldías de la Ciudad de México, órganos autónomos constitucionales, organismos descentralizados, empresas productivas del estado, empresas de participación estatal o de algún particular, excepto los cargos o empleos de carácter docente y los honoríficos; así como también estará impedido para ejercer su profesión, salvo en causa propia.

III. DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La Iniciativa señala que, para un buen funcionamiento y mantenimiento de los servicios públicos, es indispensable que el ejercicio de la recaudación tributaria se realice de manera eficiente, para lo cual el Servicio de Administración Tributaria (SAT), tiene la importante función de reducir su costo de operación por peso recaudado y el costo de cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes.

En la exposición de motivos se establece que el SAT debe aplicar la legislación fiscal y aduanera con el fin de conseguir que las personas físicas y morales contribuyan al gasto público proporcional y equitativamente, así como fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y aduaneras, a la vez de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario de dichas disposiciones, tal y como lo prevé el artículo 2º de la Ley de la materia.

Se señala que el artículo 13 de la Ley del SAT vigente, no establece un requisito relativo a la profesionalización de quien aspire a ocupar el cargo de Jefe del SAT, es decir, no obliga a la presentación un título profesional para poder ser designado como tal, lo cual no favorece el mejoramiento de la función pública en beneficio de la sociedad.

Con el objetivo de superar la omisión antes mencionada, la Iniciativa en comento propone reformar la fracción II del artículo 13 de la Ley del SAT, con la finalidad de incluir el requisito de contar con título profesional al menos con diez años de antigüedad y se cuente a la vez, con estudios especializados en las materias que son responsabilidad de este órgano desconcentrado, lo cual es acorde con el principio de igualdad en el acceso a la función pública y propicia la captación de los mejores perfiles para el servicio del Estado.

En la parte expositiva de la Iniciativa en comento, se considera que con esta propuesta, será posible tener certeza de los conocimientos que requiere el desempeño del cargo en cuestión, lo cual es también condición indispensable para la verificación de las aptitudes y habilidades necesarias para certificar que se cuenta con las capacidades profesionales para su ejercicio, lo cual no se contrapone con el principio de igualdad en el acceso a la función pública y además beneficia que los mejores perfiles puedan ostentar esta gran responsabilidad.

Por otra parte, también propone establecer la prohibición de no desempeñar durante el periodo de su encargo ninguna otra comisión o empleo, Además, dada la reciente reforma constitucional en materia de la Ciudad de México, así como la posterior entrada

en vigor de su Constitución local, se propone adecuar el texto de la fracción IV del artículo 13, a efecto de eliminar la mención al Distrito Federal y establecer solo "Entidades Federativas", al tiempo de incorporar la mención de las alcaldías de la Ciudad de México que, constitucionalmente guardan una distinción respecto de los municipios.

De igual forma, se incluye a los organismos constitucionalmente autónomos, toda vez que las funciones del jefe del SAT tampoco son compatibles con el ejercicio de un cargo en este tipo de órganos, dada la naturaleza de las funciones que actualmente tienen los existentes en nuestra Constitución Federal, que requieren necesariamente de una atención exclusiva para las mismas, por lo que no deben quedar fuera de la prohibición legal.

Finalmente, derivado de las reformas realizadas en 2014, dos empresas paraestatales se convirtieron en empresas productivas del Estado, por lo cual es necesaria su inclusión en la fracción IV que se propone modificar y así evitar la existencia de un vacío en la legislación que ocasione la trasgresión de la finalidad primordial de la norma en cuestión, que es precisamente preservar el ejercicio de la función del presidente del SAT de manera exclusiva para ese organismo.

Por lo anteriormente expuesto, la Senadora Sasil De León Villard, somete a la consideración el siguiente proyecto:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ÚNICO. - Se reforman las fracciones II y IV del artículo 13 de Ley del Servicio de Administración Tributaria, para quedar de la forma siguiente:

Artículo 13. ...

I. ...

II. Poseer al día de la designación, título profesional con una antigüedad mínima de diez años, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; así como contar con experiencia probada y estudios en materia fiscal, aduanera, financiera o alguna otra materia afín.

III. ...

IV. No desempeñar durante el periodo de su encargo ninguna otra comisión o empleo dentro de la Federación, Entidades Federativas, Municipios, alcaldías de la Ciudad de México, órganos autónomos constitucionales, organismos descentralizados, empresas productivas del estado, empresas de participación estatal o de algún particular, excepto los cargos o empleos de carácter docente y los honoríficos; así como también estará impedido para ejercer su profesión, salvo en causa propia.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan en lo dispuesto en el presente Decreto.

A partir de lo anterior y con la finalidad de establecer de forma clara las modificaciones

a las que se ha hecho referencia, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	
TEXTO VIGENTE	INICIATIVA
Artículo 13. El Jefe del Servicio de Administración Tributaria será nombrado por el Presidente de la República. Este nombramiento estará sujeto a la ratificación del Senado de la República o, en su caso, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, y deberá reunir los requisitos siguientes:	Artículo 13...
I. Ser ciudadano mexicano;	I...
II. Haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio, cuyo ejercicio requiera conocimientos y experiencia en las materias fiscal y aduanera;	II. Poseer al día de la designación, título profesional con una antigüedad mínima de diez años, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; así como contar con experiencia probada y estudios en materia fiscal, aduanera, financiera o alguna otra materia afín.
III. No haber sido sentenciado por delitos dolosos que hayan ameritado pena privativa de la libertad por más de un año, o inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y	III...
IV. No desempeñar durante el periodo de su encargo ninguna otra comisión o empleo dentro de la Federación, Estados, Distrito Federal, Municipios, organismos descentralizados, empresas de participación estatal o de algún particular, excepto los cargos o empleos de carácter docente y los honoríficos; así como también estará impedido para ejercer su profesión, salvo en causa propia.	IV. No desempeñar durante el periodo de su encargo ninguna otra comisión o empleo dentro de la Federación, Entidades Federativas , Municipios, alcaldías de la Ciudad de México, órganos autónomos constitucionales , organismos descentralizados, empresas productivas del estado , empresas de participación estatal o de algún particular, excepto los cargos o empleos de carácter docente y los honoríficos; así como también estará impedido para ejercer su profesión, salvo en causa propia.

IV. ANÁLISIS, DISCUSIÓN, VALORACIÓN Y CONSIDERACIONES, A LA INICIATIVA

PRIMERA. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 65; 86; 89; 90; 93; 94, y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113; 117; 135; fracción I; 163, fracción II; 166, párrafo 1; 174; 175, párrafo 1; 176; 177, párrafo 1; 178; 182; 183; 184; 186; 187; 188; 189, y 190 del Reglamento del Senado de la República, estas Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda, resultamos competentes para dictaminar la Minuta descrita en el apartado de antecedentes del presente instrumento.

SEGUNDA. Estas Comisiones Dictaminadoras compartimos con la Senadora proponente la pertinencia de elevar la exigencia de experiencia y dominio de ciertas materias a quien desempeñe un puesto de tan altísima responsabilidad, como es el del Jefe del Servicio de Administración Tributaria.

Debido a la diversidad política y a un papel más activo del Congreso, de los ciudadanos y de las asociaciones empresariales, el gobierno necesita garantizar una generación profesional más eficaz de sus resultados públicos.

TERCERA. El 15 de diciembre de 1995 se publicó la Ley del Servicio de Administración Tributaria, mediante la cual se creó un órgano especializado como máxima autoridad fiscal y el 1 de julio de 1997 entró en funciones el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Como señala el artículo 2º de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, esta institución tiene la responsabilidad de aplicar la legislación fiscal y aduanera con el fin de que las personas físicas y morales contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público, de fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y aduaneras, de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario de dichas disposiciones, y de generar y proporcionar la información necesaria para el diseño y la evaluación de la política tributaria.

No cabe duda de que la realización de esas responsabilidades exige cada vez mayor profesionalización y especialización por parte de quienes integran este órgano desconcentrado, principalmente de quien tiene a su cargo la alta responsabilidad de presidirlo, quien debe velar por que la actividad del SAT se desarrolle con la eficacia que le exige la normatividad vigente.

CUARTA. Que el artículo 7º de la Ley del SAT establece un listado de atribuciones que el SAT deberá cumplir para vigilar y asegurar el debido cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras eficiente recaudación de impuestos. Por esta razón, las que Dictaminamos consideramos pertinente enlistar las de mayor importancia para dimensionar la trascendencia de las decisiones que toma este órgano y discutir sobre la conveniencia de incrementar los requisitos que debe cumplir la persona que sea nombrado como titular:

- Recaudar impuestos.
- Vigilar y asegurar el debido cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras.
- Proponer la política de administración tributaria y aduanera, es decir, las acciones dirigidas a recaudar eficientemente las contribuciones, combatir la evasión y elusión fiscales, ampliar la base de contribuyentes y facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones de los contribuyentes.
- Fungir como órgano de consulta del Gobierno Federal en las materias fiscal y aduanera.
- Diseñar, administrar y operar los datos estadísticos que permitan elaborar los informes en materia de recaudación federal.

QUINTA. Desde su creación, en 1997, el SAT ha tenido 9 titulares. Para efectos del presente dictamen se enlista a continuación la profesión, grado académico y experiencia de los titulares que asumieron dicho cargo:

Nombre	Experiencia
Tomás Ruíz González Abogado. Maestría en Economía Política Internacional.	<ul style="list-style-type: none"> • Durante el sexenio del presidente Salinas de Gortari fue Director General de Banca Múltiple en la SHCP. • En el sexenio del presidente Ernesto Zedillo fue nombrado Procurador Fiscal de la Federación y en dos ocasiones Subsecretario de Ingresos, así como el primer

	presidente del SAT en 1997.
Eduardo González González Contador Público.	<ul style="list-style-type: none"> • Director de Pronósticos. • Designado titular del SAT.
Alma Rosa Moreno Razo Economista. Maestría en Economía Estudios de doctorado.	<ul style="list-style-type: none"> • Trayectoria de 20 años en la SHCP. • Directora Adjunta de Promoción y Asistencia Técnica en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos. • Regresa a la SHCP como asesora del Secretario y eventualmente es la encargada de crear la primera Unidad Enlace con el Congreso de la SHCP en el año 1997. • Posteriormente fue titular del SAT.
Raúl Sánchez Kobashi Contador Público	<ul style="list-style-type: none"> • Director General de Inspección y Vigilancia de Seguros, en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. • Administrador General de Auditoría Fiscal Federal en la SHCP. • Director General de Auditoría Gubernamental, en la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo. • Presidente de la Asociación Latinoamericana de Aseguradoras Agropecuarias (ALASA). • Director General de Agroasemex. • En diciembre de 1999 es designado Presidente del SAT.
Rubén Aguirre Pangburn Abogado Estudios de doctorado.	<ul style="list-style-type: none"> • Asesor del administrador general de impuestos al ingreso. • Asesor del subsecretario de Ingresos. • Subdirector en la Dirección General del Impuesto Sobre la Renta. • Director de Estudios Fiscales. • Subdirector general y director general de Política de Ingresos. • Coordinador general de Administraciones Fiscales Regionales. • Director general de Servicios y Asistencia al Contribuyente. • Director Gral. Técnico de Ingresos y subsecretario de Ingresos. • Subsecretario de Hacienda y Crédito Público.

	<ul style="list-style-type: none"> • Presidente del SAT.
<p>José María Zubiría Maqueo Ingeniero mecánico electricista.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor de la Facultad de Ingeniería. • Director de finanzas de PMI Comercio Internacional, organismo de Pemex encargado de las ventas al exterior. • Trabajó para Grupo Industrial NKS, una coinversión del Gobierno Mexicano con el Gobierno Japonés. • Director de Arrendadora Banamex y vicepresidente de Finanzas de Avantel. • Director de Finanzas y miembro del Grupo Ejecutivo de Embratel. • Titular del SAT.
<p>Alfredo Ortiz Mena Abogado. Maestría en Derecho en la Universidad de Harvard, donde también obtuvo el Certificado en Tributación Internacional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Administrador General Jurídico. • Administrador General de Grandes Contribuyentes. • En 2008 fue designado Jefe del SAT.
<p>Aristóteles Núñez Sánchez Licenciado en Administración Industrial.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Director de Evaluación Regional y administrador de Operación Recaudatoria en la SHCP. • Funcionario en la SCT. • Director general adjunto de Apoyos Financieros en el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB). • Funcionario en Financiera Rural (Finrural). • Director general de Recaudación en el Edomex. • Subsecretario de Ingresos del gobierno del Edomex. • Titular del SAT.
<p>Oswaldo Santín Quiroz Economista. Maestría en Economía y Doctor en Economía Política por la London School of Economics and Political Science del Reino Unido.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia financiera, hacendaria y fiscal en el sector público desde hace más de 25 años. • Ha desempeñado diversos cargos dentro del sector hacendario de la Administración Pública Federal como la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario. • En el Gobierno del Edomex se desempeñó como Subsecretario de Ingresos, Director General del Instituto de Seguridad Social del Edomex y y como Subsecretario de Control y Evaluación.

	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe de la Oficina de Coordinación del SHCP. • A partir del 14 de septiembre de 2016 es Jefe del SAT.
--	--

Se puede observar que, a lo largo de la historia, la preparación profesional y experiencia de los titulares de este organismo ha sido en diversas áreas del conocimiento, por lo que las que Dictaminamos coincidimos con la observación de la Senadora Sasil De León Villard, de profesionalizar el acceso a la función pública y propiciar la captación de los mejores perfiles para el servicio del Estado, en este caso en el Servicio de Administración Tributaria.

SEXTA. Recordemos que en materia recaudatoria, en abril del presente año, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) ascendió a más de 66 millones contribuyentes y si bien es cierto, este padrón ha crecido más del 60 por ciento en los últimos años,¹ debemos ser enfáticos que nuestro país se mantiene entre los seis países con menos ingresos tributarios totales de América Latina y el Caribe, al representar 17.4% del Producto Interno Bruto (PIB). Lo anterior, con fundamento en las estadísticas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Centro Interamericano de Administración Tributaria (CIAT).²

En este orden de ideas, México se mantiene lejos de los ingresos tributarios promedio de América Latina y el Caribe, que es de 22.7% del Producto, y se compara mucho más bajo de la que obtienen, en promedio, los países de la OCDE, que es equivalente a 34.2% del PIB, y no es ni la mitad de la que recaudan los líderes regionales que son Cuba, con un ingreso tributario total de 41.7% del PIB, Barbados (32.2%) y Brasil (32.2 por ciento).

Francia es el país europeo que más dinero ingresa por impuestos con el 53,8% de su PIB, por encima de Finlandia, en el que el porcentaje se sitúa en el 53,3%. Debajo de ellos está Dinamarca, con el 53%; Bélgica con 51,3% y Suecia con 50.9. España se queda muy lejos de los primeros puestos, con una recaudación que supone un 37,9% del PIB.³

Tomando en cuenta lo anterior y reconociendo el reto que tiene nuestro país de innovar y ser más eficientes en la recaudación de impuestos y en el debido cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras, coincidimos ampliamente con el planteamiento de la legisladora en cuanto a rechazar a cualquier individuo cuyo perfil no corresponda a las expectativas que debe tener la persona que ocupe la titularidad del SAT.

Por ello, conviene reformar la Ley del Servicio de Administración Tributaria, para que este Poder Legislativo contribuya en que la persona que desempeñe este cargo posea destrezas técnicas altamente reconocidas y se convierta en el eslabón perfecto que asuma un gran liderazgo para enfrentar los retos que tiene nuestro país por delante.

SÉPTIMA. De acuerdo con el Informe de la OCDE "Hacia una gestión pública más efectiva y dinámica en México", se señala que es claro que México necesita un gobierno más eficiente:

"Más de una tercera parte de la recaudación tributaria depende de la producción petrolera.

¹<https://www.eleconomista.com.mx/economia/Padron-de-contribuyentes-crecio-69-en-el-sexenio-de-Pena-Nieto-20180730-0117.html>

²<https://www.eleconomista.com.mx/economia/Mexico-entre-los-paises-que-menos-recauda-de-AL-Cepal-20180327-0134.html>

³<https://www.invertia.com/es/-/que-paises-europeos-logran-una-mayor-recaudacion-fiscal-?inheritRedirect=true&redirect=%2Fes%2Fportada>

A lo largo de los cinco años terminados en 2009, la producción petrolera disminuyó en más de 20 por ciento y en el futuro se observa una gran incertidumbre. De aquí que México deba mejorar la capacidad gubernamental para garantizar el uso eficiente de los recursos públicos. Asimismo, la eficacia del gobierno puede facilitar la implementación de políticas e inversiones públicas para abordar problemas sociales y económicos como la pobreza, el acceso a servicios básicos de calidad, la economía informal y la infraestructura".⁴

Según documenta la OCDE un gobierno que funcione mejor representa un elemento positivo para el crecimiento económico y la competitividad, y puede implementar con mayor eficacia políticas públicas para abordar los problemas urgentes que enfrenta México. Es por ello, que para alcanzar el desarrollo es importante contar con un buen gobierno que sea funcional. De ahí el hecho de que existan grandes profesionales en sus materias, que posean reglas claras para realizar sus funciones en un contexto de eficiencia y honestidad, que incorporen tecnologías de punta, les permitirá estar mejor preparada para enfrentar el reto de hacer más con menos y, al mismo tiempo, atender la demanda de más y mejores servicios públicos.

El Informe considera que, si bien México ha llevado a cabo las medidas correctas en términos de la profesionalización de los mandos medios y superiores de la administración pública federal, se deben atender las brechas técnicas y normativas para restaurar la confianza en su sistema, garantizando su buen funcionamiento, donde la confianza es un activo intangible necesario para el funcionamiento del servicio público.

La OCDE documenta que se ha considerado que una gestión justa, dinámica y estratégica de la fuerza laboral pública es una variable crucial para desarrollar un sector público de desempeño sobresaliente y crear un gobierno moderno.

En suma, la presión significativa para aumentar la asignación de recursos a programas de alivio a la pobreza y mejorar las condiciones sociales hace imperativo canalizar recursos hacia estos objetivos de política pública, donde contar con amplios perfiles garantiza la eficiencia y eficacia del Gobierno.

OCTAVA. Los analistas y teóricos de las políticas y la administración públicas observan una debilidad en la etapa de implementación de programas y estrategias, en el cual se frenan las mejores intenciones y se frustran nobles objetivos, inclusive en contextos donde prevalecen diseños impecables y diáfanos de política pública.⁵

Valenzuela refiere que en la primera parte del libro de Martínez Puón, "La profesionalización de la función pública: ideas para Latinoamérica", se define la gran asignatura pendiente en la región latinoamericana, donde aún predomina la improvisación, que deviene de la sustitución de funcionarios públicos en cada cambio de gobierno. De acuerdo con Valenzuela, los sistemas de profesionalización corresponden a uno de varios componentes de un gobierno eficaz y eficiente que, a su vez, es condición para aumentar la competitividad de cada país: <La profesionalización es un concepto "paraguas", de entre las diversas definiciones que cita al autor adopto la que implica "la contratación de personal, con componentes de consistencia en conocimientos, experiencia, criterio, capacidad de juicio técnico, conciencia y compromiso ético" >.

Se han realizado diversos estudios que resumen que la administración pública puede llegar a ser mayormente eficiente en su desempeño, si los actores principales, que son los funcionarios públicos, extrapolaran sus funciones actuales a un esquema de competencias,

⁴ OCDE. Hacia una gestión pública más efectiva y dinámica en México
<https://www.oecd.org/gov/regulatory-policy/48808023.pdf>

⁵ Valenzuela, Rafael (2015) Rafael Martínez Puón (2013). *La profesionalización de la función pública: ideas para Latinoamérica. Región y sociedad vol.27 no.62*

basados en una estrategia de profesionalización.⁶ Cuyo elemento esencial defina un perfil determinado de las competencias que sean necesarias para el cumplimiento de las responsabilidades encomendadas.

De acuerdo con la Auditoría Superior de la Federación⁷ otorgar mayor autonomía de gestión a los funcionarios ha repercutido de manera muy significativa en las tareas de coordinación, que por razones obvias se han vuelto mucho más complejas; además de la imposibilidad de rendir cuentas de manera oportuna y eficaz, en donde la rendición de cuentas está ligada de manera indisoluble a la calidad del desempeño tanto individual como por agencia.

Si bien queda mucho por hacer en materia de regulación o legislación para promover la obligatoriedad de la adecuada y consistente implantación de la profesionalización en todos los niveles, Federal, Estatal y Municipal, esta Iniciativa se suma a otras medidas de instituciones que han incorporado mejores prácticas en sus estrategias de profesionalización.

NOVENA. A efecto de sustentar la viabilidad de la reforma planteada recurrimos a un cuadro comparativo para identificar en nuestra constitución y en algunas leyes federales, la experiencia que se exige en algunos puestos de trascendencia económica y jurídica:

CARGO	EXPERIENCIA QUE SE EXIGE PARA DESEMPEÑAR EL PUESTO
Constitución	
Comisionados COFECE (artículo 28)	Haberse desempeñado, cuando menos tres años , en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público o académicas sustancialmente relacionadas con materias afines a las de competencia económica.
Comisionado IFT (artículo 28)	Haberse desempeñado, cuando menos tres años , en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público o académicas sustancialmente relacionadas con materias afines a la radiodifusión o telecomunicaciones.
Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (artículo 95)	Antigüedad mínima de diez años , título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.
Fiscal General de la República (artículo 102)	Antigüedad mínima de diez años , con título profesional de licenciado en derecho.
Ley del Banco de México	
Miembro de la Junta de Gobierno (artículo 39)	Gozar de reconocida competencia en materia monetaria, así como haber ocupado, por lo menos durante cinco años , cargos de alto nivel en el sistema financiero mexicano o en las dependencias, organismos o instituciones que ejerzan funciones de autoridad en materia financiera.

⁶ De León-De la Garza, . Eida Ayde (2016). *La importancia de la profesionalización como estrategia de gestión de la función pública*

Echebarria, K. (2006). *Informe sobre la situación del servicio civil en América Latina*. Banco Interamericano de Desarrollo, Diálogo Regional de Política, Departamento de Integración y Programas Regionales, Departamento de Desarrollo Sostenible.

Puón, R. M., & Longo, F. (2011). *Directivos versus políticos: la importancia de la función directiva en las administraciones públicas*. Miguel Ángel Porrúa

⁷ ASF. El Servicio Civil de Carrera para un mejor desempeño de la Gestión Pública

Ley Federal de Competencia Económica	
Titular de la Autoridad Investigadora (artículo 31)	Poseer al día de la designación, título profesional con antigüedad mínima de diez años , expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.
Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión	
Titular de la autoridad investigadora (artículo 27)	Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años , título profesional expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.
Ley de Petróleos Mexicanos	
Consejero (artículo 20)	<p>1. Contar con título profesional en las áreas de derecho, administración, economía, ingeniería, contaduría o materias afines a la industria de los hidrocarburos, con una antigüedad no menor a cinco años al día de la designación.</p> <p>2. Haberse desempeñado, durante al menos diez años, en actividades que proporcionen la experiencia necesaria para cumplir con las funciones de consejero de Petróleos Mexicanos, ya sea en los ámbitos profesional, docente, o de investigación;</p>
Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética	
Comisionados de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, y de la Comisión Reguladora de Energía. (artículo 8)	<p>1.- Poseer título profesional en cualquiera de las ingenierías, de las ciencias físico-matemáticas, de las ciencias biológicas y químicas o de las ciencias sociales y administrativas, que se vinculen con las actividades del sector energético.</p> <p>2.- Haberse desempeñado en forma destacada, durante al menos cinco años, en actividades profesionales, de servicio público o académicas sustancialmente relacionadas con materias afines al objeto del Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética respectivo.</p>
Propuesta de la Senadora Sasil De León Villard	
Titular del SAT	Poseer al día de la designación, título profesional con una antigüedad mínima de diez años , expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; así como contar con experiencia probada y estudios en materia fiscal, aduanera, financiera o alguna otra materia afín.

Como puede observarse, la propuesta de la proponente es equiparable a los requisitos que se solicitan en otros cargos, por lo que las que Dictaminamos coincidimos en la necesidad de profesionalizar el perfil de quien ocupará la titularidad del SAT y con ello asegurar que se cuente con la experiencia y un conocimiento profundo en materia fiscal, aduanera, financiera u otras materias afines, para desarrollar con mayor eficiencia las responsabilidades inherentes al ejercicio de una tarea pública de trascendencia mayúscula.

DÉCIMA. Con el objetivo de que la reforma a la fracción II del artículo 13 de la Ley del SAT, refleje de manera auténtica el objetivo de la Senadora proponente, estas Comisiones Unidas estimamos pertinente realizar una adecuación al texto normativo, a efecto de expresar que el Jefe del Servicio de Administración Tributaria deberá cumplir con el requisito de haberse titulado en las áreas de derecho, administración, economía, contaduría o materias afines, bajo el razonamiento que dichas disciplinas están asociadas

con la expertis que demanda el puesto que contempla este proyecto.

En tanto que, ningún elemento suple la profesionalización que ampara un título profesional, pues es el único documento que acredita plenamente los conocimientos necesarios para desempeñar una actividad profesional determinada, de conformidad con el artículo 1° de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones.⁸

De igual forma, de acuerdo con la doctrina contemporánea del Derecho Administrativo,⁹ la acreditación de los conocimientos necesarios para el desempeño de la función pública, guarda estrecha relación con el derecho fundamental a la buena administración, en tanto que la dimensión social del ejercicio profesional, que tiene que como fin último el bien común, se maximiza cuando la actividad profesional se pone al servicio de la administración pública, que intrínsecamente está destinada al beneficio de la sociedad, cuyos miembros tienen derecho a contar con la certeza de que los miembros del aparato estatal que les sirve, cuentan con los conocimientos necesarios para desempeñar las funciones que les han encomendado.

Por consiguiente, se presenta a continuación el ajuste que proponemos, para incluir en la redacción las siguientes profesiones:

LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	
TEXTO VIGENTE	INICIATIVA
<p>Artículo 13. El Jefe del Servicio de Administración Tributaria será nombrado por el Presidente de la República. Este nombramiento estará sujeto a la ratificación del Senado de la República o, en su caso, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, y deberá reunir los requisitos siguientes:</p>	<p>Artículo 13 ...</p>
<p>III. Haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio, cuyo ejercicio requiera conocimientos y experiencia en las materias fiscal y aduanera;</p>	<p>II. Poseer al día de la designación, título profesional en las áreas de derecho, administración, economía, contaduría o materias afines, con una antigüedad mínima de diez años, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; así como contar con experiencia probada y estudios en materia fiscal, aduanera, financiera o alguna otra materia relacionada.</p>

DÉCIMA PRIMERA. En cuanto a las modificaciones propuestas a la fracción IV del artículo 13, estas Comisiones Dictaminadoras creemos pertinente y viable el establecer en Ley, que el titular del SAT no desempeñe durante el periodo de su encargo otra comisión o empleo dentro de la Federación, Entidades Federativas, Municipios, alcaldías de la Ciudad de México, órganos autónomos constitucionales, organismos descentralizados, empresas productivas del estado, empresas de participación estatal o de algún particular, excepto los cargos o empleos de carácter docente y los honoríficos; así como

⁸ Artículo 1°: Título profesional es el documento expedido por instituciones del Estado o descentralizadas, y por instituciones particulares que tenga reconocimiento de validez oficial de estudios, a favor de la persona que haya concluido los estudios correspondientes o demostrado tener los conocimientos necesarios de conformidad con esta Ley y otras disposiciones aplicables.

⁹ Rodríguez Arana, Jaime (2013). La buena administración como principio y derecho fundamental en Europa. Revista de Derecho y Ciencias Sociales. Bogotá. Núm. 6

también estará impedido para ejercer su profesión, salvo en causa propia.

Al respecto, no se identifican elementos que imposibiliten ampliar el listado de restricciones, por lo que se avala la inclusión de los organismos constitucionalmente autónomos y de las empresas productivas del Estado.

DÉCIMA SEGUNDA. En suma, las que Dictaminamos coincidimos en que la reforma que se somete a la consideración del Pleno, le permitirá a toda una nación tener certeza absoluta de que quien ejerza la titularidad del SAT, cubrirá un perfil altamente especializado para garantizar los más altos niveles de cumplimiento de los intereses generales de la comunidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 182, 188, 190, 191 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ÚNICO.- Se reforman las fracciones II y IV del artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, para quedar como sigue:

Artículo 13. ...

I. ...

II. Poseer al día de la designación, título profesional en las áreas de derecho, administración, economía, contaduría o materias afines, con una antigüedad mínima de diez años, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; así como contar con experiencia probada y estudios en materia fiscal, aduanera, financiera o alguna otra materia relacionada.

III. ...

IV. No desempeñar durante el periodo de su encargo ninguna otra comisión o empleo dentro de la Federación, Entidades Federativas, Municipios, alcaldías de la Ciudad de México, órganos autónomos constitucionales, organismos descentralizados, empresas productivas del estado, empresas de participación estatal o de algún particular, excepto los cargos o empleos de carácter docente y los honoríficos; así como también estará impedido para ejercer su profesión, salvo en causa propia.

TRANSITORIOS.

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de Comisiones de la H. Cámara de Senadores, Ciudad de México, a los 30 días del mes de octubre de dos mil dieciocho.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Sen. Alejandro Armenta Mier
Presidente

06-11-2018

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, en materia de requisitos para la designación del titular del órgano.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 67 votos en pro, 40 en contra y 5 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 31 de octubre de 2018.

Discusión y votación 6 de noviembre de 2018.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EN MATERIA DE REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO

DIARIO DE LOS DEBATES

**Sesión Pública Ordinaria Celebrada
en la Ciudad de México, el 06 de Noviembre de 2018**

Tenemos a continuación la segunda lectura de un dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, en materia de requisitos para la designación del titular del órgano. El dictamen se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria del Senado de este día.

(Dictamen de segunda lectura)

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se omite su lectura.

La Secretaria Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen. Quienes estén porque se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias.

Se concede el uso de la palabra al Senador Alejandro Armenta Mier, para presentar el dictamen a nombre de las comisiones, en términos de lo dispuesto por el artículo 196 del Reglamento.

El Senador Alejandro Armenta Mier: Con su permiso, señor Presidente. Senadoras y Senadores:

Este dictamen fue presentado ante las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Segunda, de la LXIV Legislatura.

Les fue turnada la iniciativa que propone modificar la fracción II del artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

El dictamen propone establecer como requisito para ser Jefe del Servicio de Administración Tributaria, SAT, contar con título profesional, al menos con 10 años de antigüedad y se cuente, a la vez, con estudios especializados en las materias que son responsabilidad del Sistema de Administración Tributaria, lo cual es acorde con el principio de igualdad en el acceso a la función pública, y propicia la captación de los mejores perfiles para el servicio del Estado.

Además, propone que el titular del SAT no desempeñe durante el periodo de su encargo otra comisión o empleo dentro de la Federación, entidades federativas, municipios, alcaldías de la Ciudad de México, órganos

autónomos constitucionales, organismos descentralizados, empresas productivas del Estado, empresas de participación estatal o de algún particular, excepto los cargos a empleo de carácter docente y de los honoríficos, así como también estará impedido para ejercer su profesión, salvo en causa propia.

Estas comisiones dictaminadoras compartimos con la Senadora proponente, la pertinencia de elevar la exigencia de experiencia y dominio de ciertas materias a quien desempeñe un puesto de tanta, tanta responsabilidad, como es el Jefe del Servicio de Administración Tributaria.

Debido a la diversidad política y a un papel más activo del Congreso, de los ciudadanos, de las organizaciones empresariales y del gobierno, se necesita garantizar una generación profesional más eficaz, con resultados públicos.

La Ley del SAT establece un listado de atribuciones que deberá vigilar y asegurar el debido cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras, y una eficiente recaudación de los ingresos.

Por esta razón, las y los que dictaminamos, consideramos pertinente incrementar los requisitos que debe de cumplir la persona que sea nombrada como titular.

A lo largo de la historia, la preparación profesional y la experiencia de los titulares de este organismo, ha sido en diversas áreas del conocimiento, por lo que las y los que dictaminamos coincidimos con la proponente de profesionalizar el acceso a la función pública.

En resumen, ningún elemento suple la profesionalización que ampara un título profesional, pues es el único documento que acredita plenamente los conocimientos necesarios para desempeñar una actividad profesional determinada.

Para finalizar, las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Segunda, coincidimos, por mayoría, en que la reforma que se somete a la consideración del Pleno, le permitirá a toda una nación tener mayor certeza para que quien ejerza la titularidad del SAT, cubra un perfil especializado para garantizar los más altos niveles de cumplimiento de los intereses generales de la nación.

Por eso propongo y ponemos a consideración de esta Asamblea la aprobación, en sus términos, del dictamen proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

Es cuanto, señor Presidente.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, Senador Armenta Mier.

Para expresar el posicionamiento de su grupo parlamentario, tiene el uso de la palabra el Senador Clemente Castañeda Hoeflich, de Movimiento Ciudadano.

El Senador Clemente Castañeda Hoeflich: Muchas gracias. Con el permiso de la Presidencia.

Compañeras y compañeros Senadores:

Movimiento Ciudadano ha decidido pronunciarse en contra de este dictamen, por lo siguiente:

Nosotros estamos plenamente convencidos, y seguramente ustedes también, que las leyes no pueden tener dedicatoria, las leyes deben de ser generales e impersonales, y esta reforma plantea lo contrario.

Parece que está planteando un traje a la medida para nombrar al próximo Jefe o Jefa del SAT, y además plantea, desde nuestra perspectiva, un retroceso en términos de profesionalización y de especialización en esta institución.

Los promoventes de esta iniciativa señalan que la propuesta consiste en establecer como requisitos para ser Jefe del SAT contar con título profesional y antigüedad de 10 años, relacionado con las materias vinculadas al trabajo del SAT.

Nosotros, por supuesto, estamos de acuerdo en que se haga explícita la obligación de presentar un título profesional relacionado con las materias del SAT, dado que le abona, sin lugar a dudas, a que el titular tenga especialización en materias que son objeto de la dependencia.

Pero también hay que decirlo, que lo que este dictamen está o estaría haciendo es eliminar, sin ningún argumento, un requisito que existe desde hace aproximadamente 20 años y que consiste en que el aspirante a Jefe del SAT haya ocupado cargos de alto nivel decisorio en las materias fiscal y aduanera.

No estamos de acuerdo, hay que decirlo, en que se elimine este requisito, porque no le abona a la profesionalización del SAT.

No estamos de acuerdo en eliminar este requisito, porque las labores del SAT requieren una alta especialización y amplios conocimientos en la materia, además de capacidades y habilidades directivas.

No estamos de acuerdo en eliminarlo, porque claramente estamos, lo decía yo al principio, ante una reforma que tiene dedicatoria.

Las instituciones no pueden hacerse a la medida de las personas, sino todo lo contrario, las personas tienen que responder a las demandas institucionales.

Si queremos cambiar, de verdad, el régimen político, tenemos que entender que a los puestos de decisión más importantes, la gente no debe llegar a aprender, debe de llegar a corregir, debe saber cómo mejorar las instituciones, cómo mejorar su funcionamiento.

Hacer una reforma exprés como traje a la medida para que llegue tal o cual funcionario público, pues es más bien una práctica del viejo régimen, que creíamos superado.

Nosotros estamos plenamente convencidos que el próximo gobierno tiene derecho a reconfigurar gran parte del andamiaje de la administración pública para cumplir con sus compromisos, para ejecutar sus programas de gobierno, pero esto no significa, bajo ninguna circunstancia, otorgar un cheque en blanco, ni tampoco significa permitir la desnaturalización de las instituciones.

Una cosa es adecuar arreglos institucionales con miras a cumplir un plan de gobierno, y otra cosa muy distinta es hacer trajes a la medida, reformas supuestamente de fondo que lo único que hacen es tergiversar su propósito.

Por ello, lo decimos con amplitud, nosotros vamos a votar en contra de este dictamen.

Ya fijamos nuestra posición en la propia Comisión de Hacienda y Crédito Público, y creemos, perdón que insista, que deben permanecer, en todo caso, los dos requisitos, es decir, incluir lo que ya se plantea en el dictamen, lo que plantea el dictamen de exigir un título profesional con antigüedad de 10 años, pero mantener en la ley el requisito de exigir, como ha sucedido en los últimos años, que el aspirante a Jefe o a Jefa del SAT haya ocupado cargos de alto nivel decisorio.

Es cuanto.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, Senador Castañeda Hoeflich.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Vanessa Rubio Márquez, del Partido Revolucionario Institucional.

La Senadora Vanessa Rubio Márquez: Con su permiso, señor Presidente. Compañeras y compañeros Senadores:

El Sistema de Administración Tributaria recaudó 2 billones 854 mil 799 millones de pesos en 2017, lo que representa nada más y nada menos el 15.6 por ciento del Producto Interno Bruto de nuestro país.

Ser titular del SAT es una labor de altísima responsabilidad, además de ser muy especializada y altamente técnica.

Desde el 2003, es decir, hace 15 años, el artículo 13 de la Ley del SAT estipula que el titular de la dependencia debe haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio, requisito que ahora se pretende eliminar con esta propuesta.

¡Ojo! Y que quede claro, este requisito lo cumpliría cualquier, reitero, cualquier persona que haya tenido experiencia de alto nivel decisorio en el sector académico, en el sector privado, en el sector público federal, estatal y municipal, es decir, una empresa o universidad público-privada.

No nos oponemos a ninguna persona en particular, la ley es amplia como está, pero desde luego, prioriza el conocimiento y la experiencia.

¿Y cuál es la propuesta que hoy se nos asigna para revisar el día de hoy? Incluir otros requisitos generales y diluidos y eliminar el requisito de haber ejercido un alto nivel decisorio, es decir, quitar el mínimo de experiencia necesaria.

Se pretende bajar el estándar, bajar la barra para quitar este requisito que por algo está en la ley, para quien ocupe el relevantísimo cargo de ser él o la titular del SAT que, reitero, recauda todos los ingresos de los mexicanos que ascienden a cerca de 2.8 billones de pesos.

Se nos ha dicho que lo que queremos es que no sean los mismos de antes, que lo que se quiere es que no sean los mismos de antes. Nos parece muy bien, qué bueno que venga gente fresca, qué bueno que venga gente nueva, pero reiteramos, no debemos bajarle la calidad a puestos tan relevantes de la Administración Pública Federal cuando en la academia, en el sector privado y en el sector público se puede contratar talento nuevo, que lo hay, y mucho, pero con los conocimientos y experiencia que estos puestos ameritan, para nuestro país.

Es cuanto.

Muchas gracias.

PRESIDENCIA DE LA SENADORA MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senadora Vanessa Rubio.

Tiene la palabra el Senador José Luis Pech Vázquez, del grupo parlamentario de Morena.

El Senador José Luis Pech Vázquez: Con su permiso, señora Presidenta.

México no crece, eso lo sabemos todos, quienes han tenido la oportunidad de llevar la Hacienda Pública siempre van a encontrar que las necesidades superan largamente lo que se recauda o lo que hay para repartir. Nunca es suficiente porque por alguna extraña razón lo que se tributa no le permite al que le gobierna tener suficiente dinero para honrar y dar los servicios que aquel tributo debiera recibir. Y esto ocurre porque México recauda mal, lo dijimos cuando estuvo acá el Secretario de Hacienda.

México es el peor recaudador de América Latina. Si le quitamos lo que recauda y le quitamos el 5.5 por ciento que aporta el petróleo.

Si le quitamos lo que aporta el petróleo, la eficacia recaudatoria que hoy tiene México es del 11.7 por ciento.

Guatemala, el último de la lista de América Latina, recauda el 12.6 por ciento del PIB, de su Producto Interno Bruto, es el último de la lista de América Latina, pero Guatemala no tiene petróleo.

Y si nos comparamos contra Brasil, que recauda el 32 por ciento, y si le quitamos el 1.1 que aporta el petróleo, Brasil o Argentina recaudan arriba del 31 por ciento del Producto Interno Bruto.

¿Y por qué será que recaudamos tan poco? Porque algunos pagan y otros no pagan, porque no estamos recaudando correctamente.

Y con estos datos viene a nuestra mente la eficacia recaudatoria que tiene hoy el SAT o que tienen nuestras aduanas mexicanas, pero qué tan importante es aumentar un punto porcentual la recaudación para un país que tiene un Producto Interno Bruto que representa más de un millón de euros, es decir, 22 millones de millones de pesos, es decir, 22 billones de pesos.

El 1 por ciento que aumentáramos nuestra recaudación, representa 220 mil millones de pesos, casi el doble de lo que hoy estamos llorando que se perdió en el aeropuerto que se estaba construyendo, solamente aumentar ese 1 por ciento.

Y entonces nos preguntamos.

¿Por qué no llega gente correcta, honesta, a recaudar a este país? Porque es sobre lo que nos cuesta la poca eficacia recaudatoria, lo que nos ha costado en los últimos 20 años es una cantidad impresionante y nunca hemos dicho nada.

En síntesis, la propuesta que estamos haciendo es: queremos que mejore la recaudación para que llegue, porque llega gente a la recaudación, que es gente honorable, gente que recauda bien, que sea una persona profesional.

Aquellos que hoy se quejan, antes eran más laxos, la persona que estaba a cargo del SAT no tenía requerimiento de ningún título profesional, nosotros queremos que sea un profesional, que sea un experto en el área fiscal y que venga de cualquier parte, pero lo que no queremos es que al SAT, que ahora se pide que sea una persona con experiencia aprobada y experiencia en altos puestos directivos vinculados a la actividad,

queremos evitar que se genere una cadena para que sólo puedan llegar aquellos que hoy han estado o que hoy tienen al país como lo tienen.

Nosotros no queremos que llegue gente de ese tipo, con esos aprendizajes ni con esas experiencias, nosotros queremos que lleguen personas profesionales y honorables, con título profesional y experiencia fiscal, pero que no necesariamente provengan de aquello que deseamos evitar y que lastima tanto a México.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senador Pech Vázquez.

Informo a la Asamblea que el dictamen que nos ocupa consta de un solo artículo, por lo que está a discusión en lo general y en lo particular en un solo acto.

Está a discusión y daré lectura a la lista de oradores:

El Senador Juan Antonio Martín del Campo, del Partido Acción Nacional, en contra.

El Senador Félix Salgado Macedonio, de Morena, a favor.

La Senadora Claudia Edith Anaya Mota, del PRI, en contra; y propone una modificación.

La Senadora Sasil De León Villard, del Partido Encuentro Social, a favor.

La Senadora Minerva Hernández Ramos, del Partido Acción Nacional, en contra; y propondrá una modificación.

El Senador Ricardo Ahued Bardahuil, de Morena, a favor.

El Senador José Narro Céspedes, de Morena, a favor.

Si alguien más desea inscribirse.

Tiene, entonces, la palabra el Senador Juan Antonio Martín del Campo, del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos, en contra.

El Senador Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo: Gracias. Con el permiso de la Presidencia.

El día de hoy es un dictamen, sabemos que es muy importante, es una modificación al artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, y sabemos lo que representa el SAT, que es, precisamente, la recaudación de lo que son los impuestos.

Acción Nacional siempre ha estado a favor de que las personas que ocupen cualquier cargo público deben contar con experiencia y con un título profesional con el afán de que realmente desempeñen bien su papel en el cual se están entregando.

Coincidimos en que dada la trascendencia de los funcionarios que desarrolla el SAT, es necesario que su titular cuente satisfactoriamente con ambos requisitos. Por un lado, con experiencia, pero por el otro lado también con título profesional, no obstante, consideramos que es necesario mejorar la redacción de la propuesta de las comisiones unidas.

Quiero comentarles que en estas comisiones unidas se estaba llegando precisamente a varios acuerdos, varios acuerdos en cuestión de una redacción, pero tristemente, tal parece que recibieron una llamada y de la noche a la mañana cambiaron, precisamente, lo que fue el sentido y decidieron el mayoriteo. Lo que no queremos nosotros es precisamente eso, que exista un mayoriteo.

Yo sé que estas instituciones, pues, de la importancia que requieren, pero también sabemos que a lo mejor recibieron una llamada de su gran jefe, pero también quiero decirles que ese gran jefe no tiene la verdad absoluta, y tampoco es tiempo ni momento de dar cheques en blanco, ni tampoco hacer trajes a la medida.

Es por eso que hacemos una propuesta, y en esta propuesta es cuestión de redacción, que inclusive, quien me antecedió en la palabra también estuvo de acuerdo, ¿por qué? Porque le apostamos precisamente a eso, le apostamos a un mejor sistema tributario, le apostamos a que realmente tengamos una mejor recaudación.

Y, ¿cuál es la propuesta que estamos haciendo?

Precisamente hubo dos propuestas, una por parte de la Senadora de Acción Nacional y una de la Senadora del PRI.

En ese sentido es, pues en la fracción II del artículo 13, que es: un título profesional del futuro o futura titular del SAT, además de poseer 10 años de antigüedad, es necesario que esté registrado ese título ante la Secretaría de Educación Pública, y se discutió en la comisión, que era importante el que pudiese tener ese título el registro ante la Secretaría de Educación Pública.

Adicionalmente, por supuesto que la experiencia es importante y es fundamental, y que debemos de adicionar esta experiencia, y que proponemos que debe de tener conocimientos técnicos, además de las materias referidas por el dictamen, el área de finanzas públicas.

Creo que lo que se estaba haciendo y proponiendo realmente no trastoca la propuesta original, al contrario, era poder enriquecerla, sabemos, pues, de las atribuciones que tiene el SAT, que es la recaudación de los impuestos, el tema de aduanas y ser el representante del interés de la Federación, por supuesto, en los convenios fiscales.

Lo anterior, pues, evidencia la imparcialidad de la que la o el titular de dicho organismo tenga esas aptitudes y capacidades para ese puesto.

Aprovechamos esta ocasión para solicitar al próximo titular del Ejecutivo, que la persona que realice, de la persona que ocupará este cargo, que realmente cumpla con todos los requisitos, la o el titular del SAT debe ser un técnico con una gran experiencia y sobre todo, una gran experiencia y alejado de cualquier tipo de interés personal o de grupo, o de partidos políticos, y más aún, que no esté vinculado con algunos familiares o gobernadores electos, que, bueno, pues puede ser un tipo de favoritismo, o la otra, no podemos hacer esto, trajes a la medida ni tampoco dar un cheque en blanco.

Es cuanto, señor Presidente.

**PRESIDENCIA DEL SENADOR
MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Gracias, Senador Martín del Campo.

Tiene el uso de la palabra el Senador Félix Salgado Macedonio, a favor.

El Senador J. Félix Salgado Macedonio: Muchas gracias, señor Presidente.

Aquí la pregunta sería, ¿pero cuál es el meollo del asunto?

En realidad, ¿cuál es la discusión?

Si revisamos el texto que estamos planteando, como Morena, en esta iniciativa de reforma para tener los requisitos y poder tener titular del SAT, muchos de ustedes plantean que el que tenga más de 10 años de experiencia en la materia, ¿en qué materia?

En la materia de ser benévolo con los poderosos y ser despiadado con los más pobres.

Miren, este SAT, vean lo que ha hecho este SAT.

Primero, ha dejado ir más de 2 y medio billones de pesos en recaudación fiscal, desde el 2012 al 2017, que no cobró, y no se los cobró a 350 empresas, mismas que han sido beneficiadas, tenemos los nombres de las empresas que ha beneficiado el SAT.

No sé si quieren conocer los nombres de algunas de ellas.

Hay un millón 300 mil empresas registradas en el SAT, y de esas, 350 acaban de ser exoneradas y perdonadas por el SAT.

Imagínense ustedes, y están llorando por la cancelación del aeropuerto de Texcoco.

Quieren ustedes saber, ¿por qué están empeñados en modificar el texto que nosotros estamos proponiendo?

Porque quieren que sigan en el SAT los mañosos, los que se la saben de todas, todas, para condonar impuestos, para evadir impuestos, para que siga la danza de las facturas falsas. Esa es la materia.

El SAT, compañeras y compañeros, ha estado monopolizado por muchos años, organismos o escuelas, son los dueños del SAT, y ahora con esta nueva propuesta que nosotros estamos planteando, lo que queremos es profesionalizar el servicio tributario en México, que sean profesionales, gente nueva, y si se puede jóvenes, mejor, y si se puede mujeres, mucho mejor, porque la mujer ha demostrado honestidad.

Entonces, por qué tanto brinco estando el suelo tan parejo. Yo no veo que haya ninguna objeción por apoyar esta iniciativa nuestra, que centra, la propuesta principalmente, en la profesionalización del servicio público tributario y darle la oportunidad a la gente nueva, y si se puede a los jóvenes, mucho qué mejor, mucho mejor, y ya esa gente mañosa que está ahí, pues ya, hay que darles las gracias, que les vaya bien, porque el trabajo que han hecho, no lo han hecho bien.

Han hecho un trabajo que sienta muy malos precedentes, pero que además, quiero decirlo, y casi con toda la certeza, de que el nuevo SAT no va a ser persecutorio, ni inquisidor, ni discriminatorio, tampoco va a proteger, como tampoco va a perseguir.

La gente nada más oye hablar del SAT y se pone a temblar, ¿Por qué? Porque el SAT muchas de las veces es utilizado como un látigo para aquellos empresarios que no se pliegan al gobierno, instrumento para perseguir el SAT.

Ahora no, con esa nueva propuesta, así que, no le tengan miedo a la nueva propuesta de reforma al artículo 13 de la ley tributaria.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Desea el Senador Fuentes hacerle una pregunta, Senador Salgado Macedonio, ¿acepta?

El Senador J. Félix Salgado Macedonio: Adelante, Senador Fuentes.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Adelante, Senador Fuentes.

El Senador Víctor Oswaldo Fuentes Solís: (Desde su escaño) Gracias, compañero Salgado Macedonio.

Todo lo que usted dice, como muchas cosas que usted dice, suenan muy bien. Yo me voy a permitir, si usted tiene a bien, hacer una pregunta, ojalá me la conteste.

Esto a todas luces es algo que va dirigido, que ya prácticamente sabemos quién va a ser la titular, ¿usted ya sabe quién es?

El Senador J. Félix Salgado Macedonio: No, pero si usted me lo dice.

El Senador Víctor Oswaldo Fuentes Solís: (Desde su escaño) Se llama Rosalinda López, en exclusiva se la pasamos.

El Senador J. Félix Salgado Macedonio: No lo sé, no la conozco, pero seguramente...

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Pido que no se haga diálogo, formule su pregunta y a continuación conteste al Senador.

El Senador J. Félix Salgado Macedonio: Seguramente debe ser una excelente mujer.

No lo sé, digo, no lo sé, pero si así fuera seguramente será una excelente mujer.

El Senador Víctor Oswaldo Fuentes Solís: (Desde su escaño) Complemento mi pregunta.

Rosalinda López es esposa de quien va a ser el gobernador de Chiapas y es hermana de quien es el gobernador de Tabasco, la zona donde va a pasar el Tren Maya.

Así como Peña Nieto tuvo un grupo de privilegiados en el poder, es obvio que ahora Andrés Manuel tendrá a los privilegiados en el sur, donde pasará el Tren Maya.

Nos llama mucho la atención esa alianza con Velasco, con el gobernador de Tabasco, con muchos otros, que esto solamente viene a reforzarlo.

Gracias.

El Senador J. Félix Salgado Macedonio: Señor Senador, yo soy de Guerrero y ojalá que también hubiera tren para allá, y pues tendría que ir al Registro Civil a checar todo lo que usted está diciendo, desconozco.

¿Alguna otra pregunta?

Adelante, compañera.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: La Senadora Vanessa Rubio desea formular una pregunta, Senador Félix.

El Senador Félix Salgado Macedonio: Adelante.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Gracias.

Adelante, Senadora. Sonido en su escaño, por favor.

La Senadora Vanessa Rubio Márquez: (Desde su escaño) Muchas gracias, señor Presidente. Y agradezco la oportunidad, al Senador Salgado Macedonio.

Habla usted de profesionalizar esta posición y yo estoy completamente de acuerdo con que así sea, pero siendo así ¿Por qué quitar lo que ya está en la ley, de haber ocupado cargos de nivel decisorio?, si esto lo puede cubrir alguien que haya estado en la Academia, en una empresa, en el sector público estatal, federal o local, digamos, lo cumplirían muchos mexicanos, pero al mismo tiempo estamos justamente profesionalizando, como usted bien lo ha dicho.

Y además estos cargos los pueden ocupar porque bien tienen experiencia en esa materia jóvenes tanto en la ciudad como en el interior de la República, entonces mi pregunta es ¿por qué quitar eso que ya viene en la ley si lo que queremos es justamente profesionalizar?

Y nada más una aclaración, lo de los diez años que se había pedido de experiencia, que se discutió en la comisión, eso se quitó del dictamen que estamos discutiendo el día de hoy.

Gracias.

Muy amable.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Adelante, Senador Salgado.

El Senador J. Félix Salgado Macedonio: Claro que lo podemos discutir en lo particular, ahorita estamos hablando en lo general.

Y la profesionalización no se contraponen con lo que usted plantea, es decir, que tenga la antigüedad en su servicio profesional, pero no estaba contemplado el que tenga un título, y ahora se agrega que tenga un título profesional y que tenga conocimiento en ese aspecto.

Entonces yo creo que en realidad no estamos discutiendo mucho de fondo, lo que queremos es que haya una administración tributaria más apegada al profesionalismo y no tanto con visiones políticas.

La señorita Senadora tiene...

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: La Senadora Vanessa desea formular otra pregunta.

¿Si la acepta, Senador?

El Senador J. Félix Salgado Macedonio: Sí, adelante, Senadora, con mucho cariño.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Gracias. Sonido en el escaño de la Senadora Vanessa Rubio.

La Senadora Vanessa Rubio Márquez: (Desde su escaño) Muchas gracias, Senador. Y gracias, señor Presidente.

Simplemente una aclaración.

Entiendo que sí estamos discutiendo en lo general y en lo particular en este momento, por eso el comentario que hice, nada más si nos pudiera aclarar el Presidente o la Secretaría.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Adelante, Senador.

El Senador J. Félix Salgado Macedonio: Fue para usted la pregunta.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Perdón, pero aquí me distrajo un Senador.

El Senador J. Félix Salgado Macedonio: Se la puede repetir, por favor.

La Senadora Vanessa Rubio Márquez: (Desde su escaño) Muchas gracias.

Pedía yo la aclaración al Presidente o, en su caso, a la Secretaría, de que en este momento sí estamos discutiendo lo general y lo particular, entonces sí aplica la pregunta que la hacía yo al Senador Salgado Macedonio en este sentido.

Nada más si nos pudieran aclarar.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Sí estamos discutiendo en lo general y en lo particular, en efecto, así se planteó desde un principio.

El Senador J. Félix Salgado Macedonio: ¿Quedó claro?

Bueno, yo creo que no hay materia de discusión.

¿Alguna otra pregunta, Senadora, porque la veo inquieta?

Adelante, hable porque por eso dan los infartos, si se dejan las cosas adentro.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: ¿Tiene la Senadora Vanessa Rubio otra pregunta al orador?

Sonido en su escaño.

La Senadora Vanessa Rubio Márquez: (Desde su escaño) Gracias.

Esperemos que a nadie le dé un infarto y que continúe esta discusión tan interesante para el país y tan relevante para la vida pública de nuestro país.

Simplemente creo que estamos de acuerdo, como yo decía.

Estamos de acuerdo con usted en la profesionalización de esta posición, y por lo mismo creo que incluso podríamos estar de acuerdo en que no se elimine el punto que está ya en la ley, de que se hayan ocupado cargos de nivel decisorio porque, reiteramos, esto no excluye a nadie y al contrario, sube el nivel de profesionalización y podemos hablar de que lo podrían cubrir académicos, personas que hayan tenido experiencia en la empresa o personas que hayan tenido experiencia en el sector público.

Pero bueno, para eso es este debate y muchas gracias por contestar mis preguntas, al Senador.

El Senador J. Félix Salgado Macedonio: Le hago una pregunta, compañera Senadora.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: No se puede, usted es el orador.

Adelante.

El Senador J. Félix Salgado Macedonio: ¿No se puede de aquí para allá?

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: No, usted es el orador.

El Senador J. Félix Salgado Macedonio: ¡Puro de allá para acá!

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Adelante.

El Senador J. Félix Salgado Macedonio: Pero yo preguntaría y la dejo en el aire para ver si alguien la puede contestar.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Pero la Senadora Xóchitl Gálvez quiere hacerle una pregunta.

El Senador J. Félix Salgado Macedonio: Adelante, Senadora.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Adelante, Senadora.

La Senadora Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz: (Desde su escaño) Gracias, señor Presidente.

A mí me gustaría preguntarle si estaría usted dispuesto a hacer una denuncia penal contra las empresas que parece que usted tiene una lista, que fueron exculpidas de manera indebida, para que se les investigue y la Comisión Anticorrupción estaría dispuesta a entrarle.

Soy empresaria hace 26 años, he pagado mis impuestos y me parece muy injusto que esto se quede sólo en un señalamiento en el Senado y no vayamos a las últimas consecuencias y castigar a los corruptos.

Mi pregunta es ¿si haría usted la denuncia penal?

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Adelante, Senador.

El Senador J. Félix Salgado Macedonio: Buena pregunta, compañera Senadora.

Yo nunca dije que usted tuviera una empresa evasora de impuestos, nunca dije eso, no se estén amarrando el dedito.

No le he dado la palabra, Senadora, permítame.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: La palabra la da el Presidente, usted no, Senador Félix Salgado.

El Senador J. Félix Salgado Macedonio: Bueno, soy el orador, Senadora.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: En todo caso, permítame tantito.

¿La Senadora desea hacer otra pregunta?

El Senador J. Félix Salgado Macedonio: Con mucho gusto.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Por favor, sonido en el escaño de la Senadora Xóchitl Gálvez.

La Senadora Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz: (Desde su escaño) Yo lo que dije, es que yo, como empresaria, que durante 26 años he pagado mis impuestos, me preocupa muchísimo el señalamiento de que haya 350 empresas que no pagaron adecuadamente, o se les condonó el pago de impuestos.

Mi pregunta fue: ¿Si usted estaría dispuesto a denunciar penalmente a esas 350 empresas, para que se les castigue y paguen los impuestos que deben de pagar?

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Por favor, conteste la pregunta y concluya su intervención. Gracias.

El Senador J. Félix Salgado Macedonio: Es muy probable que sí lo haga. Usted me está dando una muy buena idea.

Son 350 empresas que fueron beneficiadas por el SAT, con muchos millones de pesos y de manera indebida.

Pero bueno, ese es trabajo del SAT que tendrá que realizar.

Pero si quiere una ayudadita, se la daremos con mucho gusto.

Muchas gracias.

¿Alguna otra pregunta? Muy amables.

Muchas gracias.

Dios los bendiga.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Gracias, Senador Salgado Macedonio.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Claudia Edith Anaya Mota, del Partido Revolucionario Institucional, en contra, y con una propuesta de modificación.

La Senadora Claudia Edith Anaya Mota: Con su permiso, señor Presidente. Compañeras y compañeros:

Desde el grupo parlamentario, primero queremos expresar que estamos a favor de todo lo que sume, de todo lo que abone y de todo lo que invite a la profesionalización.

Que el hecho de añadir el requisito de un título profesional a los requisitos que enmarca el artículo 13 de la Ley del SAT, está bien.

Con la parte que no coincidimos, es con la parte en la que se eliminan requisitos que desde 2003 se encuentran en la ley y que han cumplido los anteriores titulares del SAT.

José Zubiría Maqueo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Aristóteles Núñez y Osvaldo Santín. Todos ellos se adaptaron a lo que dice la ley, para ser los titulares de esta institución.

Estamos hablando de las instituciones de la nación, nosotros estamos únicamente de paso aquí.

Tenemos que garantizar que las instituciones sean fuertes, que las instituciones trasciendan más allá de nuestro paso por ellas.

Por eso es importante que los requisitos que han estado en la ley y que han venido cumpliendo los anteriores titulares, permanezcan en la ley, para que quien venga aumente el nivel de profesionalización.

El SAT tiene atribuciones enmarcadas en la ley que son de suma relevancia. Y les quiero solamente enunciar algunas.

El SAT es el responsable de toda la recaudación de impuestos, además de administrar y representar legalmente a la institución.

El SAT participa en las negociaciones de los Tratados Internacionales de Libre Comercio en todo el tema arancelario, fiscal y aduanero.

El SAT representa a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en todas las controversias fiscales.

El SAT supervisa la administración de los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la propia institución.

Por ello es importante que quien esté a cargo de la institución sepa o haya tenido un cargo decisorio para que no deje sueltos tantísimas responsabilidades que son las que están conferidas actualmente en la ley.

Pero no sólo eso, la propuesta de reforma a la Ley del Servicio de la Administración Tributaria adiciona nuevas responsabilidades al SAT, es decir, la responsabilidad va a crecer.

Por eso es muy importante que el perfil sea idóneo, sea el adecuado.

En el grupo parlamentario del PRI no señalamos ningún nombre, no estamos en contra de persona en específico. Lo único que queremos y por lo único que velamos, es por el fortalecimiento de las instituciones.

Es muy importante que sepamos que un gobierno débil en sus recursos humanos, será un gobierno ineficiente.

Las personas que van a tomar las más altas decisiones en las instituciones, deben tener una experiencia previa.

No perdamos esto de vista.

Por esa razón, a mí me gustaría que revisaran la propuesta que está en la Gaceta Parlamentaria, y que es precisamente la reserva que estoy presentando ante ustedes.

Y dice: "Artículo 13, fracción II. Poseer al día de la designación, título profesional con una antigüedad mínima de 10 años, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; así como haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio, cuyo ejercicio requiera conocimientos y experiencia en materia fiscal, financiera y aduanera".

Quiero decirles que si se acepta esta reserva, el grupo parlamentario del PRI votaría a favor.

Si se acepta la reserva que presentará la compañera Minerva Hernández, del PAN, el grupo parlamentario del PRI votaría a favor.

De rechazarse la reserva de la compañera Senadora Minerva Hernández, de rechazarse la reserva que estoy presentando en este momento, nuestro grupo parlamentario, que siempre ha velado por el fortalecimiento de las instituciones, se verá en la necesidad de votar en contra.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, Senadora Anaya Mota.

La propuesta que ha formulado, Senadora, se tramitará al final de la lista de oradores, para ver si se admite a discusión.

Tiene la palabra la Senadora Sasil De León Villard, del grupo parlamentario del PES.

La Senadora Sasil De León Villard: Con su venia, señor Presidente.

En el grupo parlamentario del Partido Encuentro Social, no recibimos línea de nadie.

Y quiero dejarlo aquí muy claro, a quienes aseguran que ya nos llamaron y que ya le estamos poniendo un traje a la medida de quién sabe quién, eso es completamente falso.

En el Partido Encuentro Social, así como en esta coalición de “Juntos Haremos Historia”, somos Senadores democráticos y nos sabemos valer por nosotros mismos. No nos dicen qué hacer, ni qué decir.

Y también quiero dejarlo claro, señor Presidente, porque soy la proponente de esta iniciativa.

A mí nadie me llamó y me dijo que la propusiera. Yo la hice junto con mi grupo parlamentario.

La profesionalización de los funcionarios públicos es indispensable para cumplir con las responsabilidades del cargo y propiciar la modernización administrativa pública federal.

Se trata de obtener y utilizar la formación profesional y la experiencia de una institución clave en el Estado mexicano, como el Servicio de Administración Tributaria.

Las responsabilidades a cargo de SAT exigen cada vez más profesionalización y especialización de los servidores públicos.

La ley actual no contempla el requisito indispensable al que cualquier servidor público debe aspirar en cualquier cargo que se asuma, el cual es la profesionalización.

Quien aspire a ocupar el cargo del Jefe del SAT, deberá presentar un título profesional para poder ser designado como tal, lo que, sin duda, generará mejores condiciones para ejercer el servicio público en beneficio de la sociedad.

Es indispensable fomentar la preparación profesional y experiencia acreditada de los titulares de los organismos, lo que permitirá, sin duda, propiciar y elegir las mejores mujeres y los mejores hombres al servicio del país.

Consideramos que la propuesta de reforma que se plantea en el dictamen ofrece certeza respecto de los requisitos profesionales de los conocimientos y experiencias a que deben estar sujetos los titulares del Servicio de Administración Tributaria.

Si bien el texto vigente precisa que el titular del SAT tiene que haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio, cuyo ejercicio requiere conocimientos y experiencias en materia fiscal y aduanera, debo decir que la presente iniciativa establece con mayor objetividad los requisitos de estudio, conocimiento y experiencia que se deben satisfacer.

Esto es la disposición vigente, nos ofrece un término un tanto ambiguo, toda vez que no tenemos un parámetro en la norma para determinar qué debe entenderse por alto nivel, dejando a la libertad de la interpretación de quien aplique la disposición determinarla.

De igual forma, no se establece con certeza, en dónde se tendrán que haber ejercido este cargo de alto nivel, pudiendo ser considerada, por ejemplo, cualquier empresa o negocio con giro del ramo, sin importar su tamaño, origen o desempeño, únicamente con tener el giro correspondiente al ramo fiscal o aduanero.

Además, tampoco tenemos plena certeza o claridad de qué debemos entender por decisorio, para efectos del cumplimiento del requisito legal para ser titular, por lo que en suma, las cuestiones anteriores dejan una posibilidad muy amplia de interpretación en cuanto a la acreditación del requisito para poder ser titular del SAT.

Por lo que hace el establecimiento en la fracción IV del artículo 13, que se reforma, únicamente hemos de decir en consonancia con lo mencionado en el propio proyecto de dictamen no se advierte impedimento para ampliar el catálogo de empleos o comisiones que no se podrán ostentar al mismo tiempo que la titularidad del SAT.

Esto, pues, en principio constituye una actualización de la norma a las recientes incorporaciones en figuras en nuestro sistema jurídico como las que se proponen incorporar, a la vez de armonizar los términos empleados en la fracción IV de las reformas constitucionales y legal, relativa a la Ciudad de México.

Conforme a lo dicho, consideramos que el proyecto de dictamen debe aprobarse en términos propuestos.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, Senadora Sasil De León.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Minerva Hernández Ramos, del grupo parlamentario del PAN, en contra, y con una propuesta de modificación.

La Senadora Minerva Hernández Ramos: Gracias, señor Presidente. Con el permiso de la Presidencia.

Qué extraño que de repente se les haya ocurrido legislar sobre los requisitos del SAT. No pongamos en riesgo los equilibrios que requiere el Estado mexicano.

Conforme al informe tributario y de gestión correspondiente al cuarto trimestre de 2017, al cierre del ejercicio los ingresos tributarios no petroleros se ubicaron cerca de los 3 billones de pesos, es evidente el alto grado de responsabilidad que conlleva la conducción del Servicio de Administración Tributaria.

Por lo que se refiere a ese cargo, sea ocupado por un profesionista que tenga conocimientos técnicos sólidos en la materia, con amplísima experiencia y que dentro de su desempeño profesional, desde luego que es importantísimo que haya ocupado cargos de alto nivel decisorio en el sector público o en el sector privado.

Sin embargo, la redacción actual parece obedecer a un interés partidista de crear las condiciones para que se asegure que ese importante cargo público sea ocupado por una persona que de antemano ya fue seleccionada para el mismo; el vestido, amigas y amigos Senadores, ya está confeccionado a la medida, limitando la oportunidad a que esa posición tan importante sea competida por los más aptos y experimentados profesionistas, vulnerando, escúchenlo bien, gravemente la solidez institucional, con reglas a modo de la cuarta transformación y no en beneficio de los contribuyentes y del país.

No se confundan, Senadores de Morena, el grupo parlamentario de Acción Nacional con un ánimo de perfeccionar el marco jurídico, lo que estamos proponiendo es modificar la redacción de las comisiones dictaminadoras, para quedar como sigue:

“Ley del Servicio de Administración Tributaria, artículo 13, fracción II, poseer al día de la designación, título profesional con una antigüedad mínima de 10 años, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello, y debidamente registrado ante la Secretaría de Educación Pública”.

Hay casos, todos lo sabemos, de títulos patito.

“Haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio, así como contar con 10 años de experiencia, conocimientos técnicos, y estudios en las materias fiscales, aduanera, financiera y de finanzas públicas o alguna otra afín”.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Senadora, permítame.

Sólo ruego a la Asamblea poner atención a la oradora, una moción de orden, por favor.

La Senadora Minerva Hernández Ramos: Por último, quisiera decirles, Senadores, compañeros, ¿quieren que diga los probables nombres que han trascendido ya?, y que mencione que en ambos casos hay un claro conflicto de interés, ya sea en un caso por la cercanía con dos gobernadores; y en el otro, por tratarse de alguien incondicional al señor Romo, que claramente es cercano también al Presidente Electo.

Es cuanto, señor Presidente, ustedes tienen registrada mi reserva para someterla a votación.

Gracias.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, Senadora Hernández Ramos. La propuesta de modificación se tramitará al finalizar la lista de oradores.

Tiene el uso de la palabra el Senador Ricardo Ahued Bardahuil, del grupo parlamentario de Morena, a favor.

El Senador Ricardo Ahued Bardahuil: Gracias, señor Presidente, con su venia. Compañeras y compañeros Senadores:

No se desestima nunca, y menos en esta sala, todas las opiniones que vengan de cualquier compañero, de cualquier compañera, es la naturaleza de venir aquí a este lugar, es normal.

Yo estoy a favor de la propuesta que hizo nuestra compañera Senadora, más allá que no sea de mi partido, que es la Senadora Sasil, del Partido Encuentro Social, aunque haya existido algún acuerdo de campaña, pero no siendo de mi partido he analizado, he escuchado con atención las inquietudes que han propuesto aquí, y todas son válidas.

Simplemente a mí me parece que hay un exceso, cuando yo quisiera juzgar a los funcionarios a las funcionarias, aquí se está hablando de 10 años que tengan de antigüedad profesional, a mí eso, sin ofender, a mí me satisface, 10 años de ser profesionales, es suficiente.

Dos, tener cargos en la administración pública, es subjetivo de honorabilidad.

Hace muchos años, los que de alguna manera contaban con toda la experiencia, pues tenían grandes estudios en la materia financiera, de derecho, de derecho fiscal, y fue un caos, y no quiero generalizar tampoco.

Pero no es una medida que a mí me da confianza, que poniendo las opciones que aquí he escuchado sea motivo que se van a manejar ya los temas fiscales en el país.

Hubo una vez que propusieron, los que saben, y los que tenían tanto tiempo ahí en esta administración fiscal, unas cajas registradoras y tenían dos rollos de papel, y esas cajas registradoras tenían una temporalidad, hicieron invertir miles de pesos a los contribuyentes, y fue un fracaso.

Luego, los que tenían experiencia excesiva inventaron también, enviaron una ley de ingresos aprobada con la mayoría, y había que gravar con el 2 por ciento a los depósitos en efectivo en este país.

Muchos avisamos que era anticonstitucional, muchos les dijimos que era un acto que traía consecuencias financieras de liquidez a las micros, medianas y a las grandes empresas que manejan el efectivo, y que depositaban en el sistema bancario con todos los marcos legales y controles, y les cobraban el 2 por ciento.

Y alguno de aquellos, cuando fui Diputado Federal, del sistema fiscal, a mí me avisó que él se moría y que yo me moría, y que ese impuesto llegó para quedarse.

Ese es el tamaño de la experiencia que decían ellos.

Dos, tributamos el Impuesto Sobre la Renta, y aplicaban otro impuesto sobre la renta paralelo, para controles fiscales, a todas luces, inclusive que tenía por ahí algunas observaciones de grado de inconstitucionalidad.

Eso es lo que ha padecido el que paga impuestos.

Eso es lo que han padecido los contribuyentes, y hoy en día, a mí me hace ruido que estemos discutiendo algo que en las dos formas aplica.

Yo quisiera que llegara gente con los conocimientos de 10 años, que tenga la experiencia académica, que tenga la academia en la función pública, pero hay algo que no te lo va a dar ninguno de esos requisitos que aquí hemos avisado, que sea honorable, que sea honesto, que no sea corrupto, que no sea corrupta, que no ocupe el cargo público para bañarse, como se han bañado, a saquear este país, eso lo vamos a parar.

Ya no podemos tolerar funcionarios, ni en Hacienda, ni en algún lugar, que hayan sido cómplices de lo que hoy vive este país.

Por eso hay gobiernos, entidades federativas saqueadas, porque pasaron de humo en el SAT, y no se dieron cuenta de lo que pasaba. Autorizaban créditos a diestra y siniestra, y ellos eran los que autorizaban los créditos que endeudaron a los estados, indebidamente.

Yo creo que esto...

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Senador.

El Senador Ricardo Ahued Bardahuil: Sí, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: La Senadora Claudia Anaya desea hacerle una pregunta. ¿Acepta usted la pregunta?

El Senador Ricardo Ahued Bardahuil: Con todo gusto.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Sonido en su escaño, por favor. Adelante, Senadora.

La Senadora Claudia Edith Anaya Mota: (Desde su escaño) Gracias, señor Presidente.

Senador, únicamente para preguntarle. Bajo la óptica de su discurso ¿La honradez y la honorabilidad se ganan únicamente por tener un título universitario, un título profesionista?

Y, por el contrario, una persona con experiencia en el servicio público ¿Pierde su honorabilidad y pierde su honradez por tener experiencia en el servicio público?

Sería cuanto.

El Senador Ricardo Ahued Bardahuil: Coincidí, de alguna manera, no me entendió, eso fue lo que dije.

Las dos cosas. No nos da la honorabilidad la temporalidad del cargo público, no nos lo da la experiencia de estar en un cargo público, pero tampoco nos los da que desde aquí estemos pidiendo que tengamos 10 años en la función pública para que no valga el profesionalismo de al que en la universidad tiene 10 años de título y tiene todo el mismo derecho que haya estado o no en la Función Pública o en una universidad, simplemente con el título, y eso me parece que es suficiente para que dé resultados el que ya tiene el título.

Ni en la Suprema Corte de Justicia les piden los cargos que pedimos para este cargo. Es lo que yo entiendo de esa manera.

Y coincido, la honorabilidad no la da el título, pero tampoco lo da la experiencia que hayan tenido en otros cargos.

Yo creo, que a mi juicio, lo que estamos haciendo ahorita es buscar, a probar gente profesional, y lo moral, precisamente se verá en el camino; y la impunidad, sólo que seamos cómplices aquí en los Congresos, la haremos de esconder, la vamos a señalar, del partido que sea, hasta en el que estoy, y de eso me encargo yo.

Muchas gracias.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, Senador Ahued Bardahuil.

Tiene el uso de la tribuna el Senador Miguel Ángel Mancera, del Partido de la Revolución Democrática, a favor, y con una propuesta de adición.

El Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa: Gracias, señor Presidente.

En el grupo parlamentario del PRD, concretamente el Senador que está ocupado en las tareas de la Comisión de Hacienda, votó en un principio a favor del dictamen. Es por eso que estamos inscritos en ese sentido.

Sin embargo, la modificación que estamos proponiendo tiene el siguiente razonamiento.

Yo estoy de acuerdo en que puede ser titular del SAT una persona que no haya tenido un cargo de alto nivel, puede ser, y que fuera de origen en su título profesional, licenciada o licenciado en derecho, administración, economía, contaduría o cualquier materia afín.

Pero me parece que lo debemos corregir por el bien del desarrollo del SAT, con todo lo que han planteado aquí quienes me antecedieron en el uso de la palabra, es que no puede omitirse que tenga experiencia en materia fiscal y aduanera.

¿Cómo sería posible que hubiera una persona titular del SAT que no tenga experiencia en estas dos materias, fiscal y aduanera?

Y hoy, con esta redacción, que entiendo debe ser de buena fe, dice: "Contar con experiencia probada y estudios en materia fiscal, aduanera o alguna otra afín". Me parece que es demasiado laxo esta parte, esta parte dejaría a lo que fuera, cualquier otra experiencia, pensemos en un contador.

Y yo quisiera ver a alguien que llegara a dirigir el SAT, y que se enfrente a lo que es la materia aduanal, aduanera, tan técnica, de altísima especialidad, no de especialidad, de altísima especialidad en el comercio exterior, si no le ponemos: "Y" fiscal y aduanera. Todo lo demás, estamos de acuerdo.

Quizás no deba haber tenido un cargo de alta dirección, cualquiera de los títulos en las áreas en que se han planteado, acompañamos toda esa propuesta, esa iniciativa.

Solamente quiero reiterar esta reflexión. Debe tener experiencia en materia fiscal y aduanera. Si no ¿Cómo? ¿Cómo podría ser titular del SAT, si no se tiene esta experiencia?

Sería difícilísimo, es más, por más que quisiéramos que alguien se sentara ahí, si no conoce la técnica del derecho, que es toda una especialidad, del derecho aduanero, o del derecho fiscal, que es otra especialidad, y lo dejemos nada más en un requisito mínimo o alguna otra afín, no creo que le vaya a convenir a México eso.

Yo creo que debemos de concentrar esta parte. Lo demás, estoy de acuerdo con lo que se ha dicho aquí y por los argumentos que se han expuesto, pero en el grupo parlamentario del PRD nos parece muy importante que no se retire esto: Debe ser una persona con conocimientos especializados en estas dos materias, esa es su función.

Así que, nosotros insistimos en que simplemente se agregue esto: Que sea experiencia en materia fiscal y aduanera. Con eso, el grupo parlamentario estaría totalmente de acuerdo.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, Senador Mancera Espinosa. La propuesta se tramitará al final de la lista de oradores.

Tiene el uso de la palabra, finalmente, el Senador José Narro Céspedes, de Morena, para hablar a favor.

El Senador José Narro Céspedes: En el pasado proceso electoral se ganó abrumadoramente, y la gente se expresó, precisamente, en contra de la corrupción, de la falta de honestidad y de transparencia.

Y el SAT. ¿Por qué hay una mala recaudación en el SAT?

¿Por qué el SAT es el organismo, a nivel internacional, que menos recauda o de los que menos recaudan?

¿Por qué tenemos, en la cuestión de los ingresos del país, una pirámide invertida en donde los que pagan son los cautivos y los trabajadores y las grandes empresas no pagan?

¿Por qué? Porque hay un esquema de privilegios, porque hay mucha corrupción en las aduanas, y sobre todo, en el tema de los grandes contribuyentes, y es claro que la gente votó contra esos privilegios y contra la corrupción.

Dicen que queremos un traje a la medida. No está claro quién vaya a la dirección del SAT, hay varias propuestas.

Yo puedo decir que el PAN y el PRI votaron por los que están actualmente. Por Santín.

¿Quién era Santín? El coordinador de asesores de Videgaray. Podemos sacar su currículum de Santín.

¿Quién era Santín?

¿No es un traje a la medida del PRI y a la corrupción?

¿Quién era Aristóteles?

¿Qué papel había jugado Aristóteles en el gobierno del Estado de México? El de Ingresos.

Veamos las administraciones del PAN.

Igual.

Y veamos los niveles de recaudación del país.

¿Por qué tuvimos esos y por qué tenemos esos niveles de recaudación, cuál es la causa?

No le demos muchas vueltas, la corrupción y la falta de honestidad.

Es claro que la gente nos exigió un cambio, y lo que queremos es cambiar el SAT, porque es el principal instrumento de recaudación del gobierno, es el instrumento para la recaudación.

Entonces, no necesariamente se requiere que tengas experiencia o que hayas tenido altos cargos, porque para tener altos cargos tienes que haber estado ahí y tienes que haber sido parte de esos equipos. Lo que se está planteando es hacer un cambio profundo en el SAT.

Y hay problemas con créditos fiscales.

Hay problemas con la condonación de muchos créditos fiscales.

Hay condenas con la devolución de impuestos a las grandes empresas, sobre todo a los grandes almacenes comerciales a través del IVA. Y ustedes lo saben.

¿Y por qué no se han modificado las leyes en el SAT para combatir la elusión fiscal? Porque son parte, porque son beneficiarios de esa corrupción y de esos privilegios.

Es claro que la gente nos dio la confianza y le dio la confianza a Andrés Manuel López Obrador. Y es claro que esa confianza no la queremos defraudar, queremos poner una gente con la que nosotros veamos que va a cumplir y que se van a hacer las cosas bien, y que se va a cerrar el paso a la corrupción en las aduanas.

Veamos dónde están los anteriores jefes de la Administración General de Aduanas, dónde están, qué tienen. Pues son los que tienen las principales empresas, sobre todo en Tamaulipas, entre otros lugares, que se encargan de la cuestión de las importaciones en una red de intereses y de privilegios y de corrupción entre la gente que está en el gobierno y los que salieron, que son los que manejan las empresas. Tenemos que poner orden en las aduanas.

Por cierto, el PRD votó a favor de la propuesta como quedó.

El Senador Fócil votó, junto con nosotros, la propuesta. Yo espero que el PRD honre el voto de su Senador que está en la comisión.

Y yo les digo, la gente nos tuvo la confianza, votó por este proyecto, votó por Andrés Manuel. Por eso nosotros convocamos a los Senadores, a todos, de todos los partidos, no busquemos cómo sacar raja política, cómo desacreditar, los que siempre usaron un traje a la medida hoy vienen a cuestionarnos.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Senador Narro, el Senador Miguel Ángel Mancera desea hacerle una pregunta. ¿Acepta?

El Senador José Narro Céspedes: Adelante.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Adelante, Senador Miguel Ángel Mancera.

El Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa: (Desde su escaño) Muchas gracias, Senador Narro.

No sé si usted escuchó la exposición que acabamos de hacer, por lo que refirió de que el PRD honre su voto, yo expliqué el sentido de la votación del Senador Fócil, pasé a hablar a favor, con propuesta de modificación, yo espero también que el grupo parlamentario pueda tomar en consideración, porque todo lo que usted está diciendo apunta a la especialidad, poder determinar créditos fiscales, poder hablar de materia aduanal, entonces, es clara la posición del PRD.

Gracias.

El Senador José Narro Céspedes: Muchas gracias, Senador Miguel Ángel.

Decirles, en qué país hay una captación de impuestos del 11 por ciento, si quitamos lo de Pemex, ni en los países más pobres de América Latina.

Y eso no tiene más que la explicación de la corrupción, no avalemos lo que la gente ya votó en contra; no sigamos avalando el sistema de privilegios. Y el SAT es parte de esas instituciones, de esa estructura que queremos cambiar.

Entonces, yo les pido que no porque es una propuesta nuestra busquen argumentarla en contra, o sea, busquen estar en contra. Sí tenemos interés.

El PAN, que siempre estuvo a favor de la cuestión de la honestidad, pues lo que vamos a buscar es eso.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Senador Narro, el Senador Rementería desea hacerle una pregunta, ¿acepta?

El Senador José Narro Céspedes: Sí, claro.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Adelante, Senador Rementería.

El Senador Julen Rementería del Puerto: (Desde su escaño) Gracias, Senador Narro.

He estado escuchando, de verdad, con atención lo que usted está exponiendo y pareciera que tuviéramos que llegar a la conclusión de que nadie, en el Sistema de Administración Tributaria, o nadie en el gobierno, que tenga experiencia, pudiera tener la suficiente capacidad y sobre todo, honestidad, como usted lo menciona, para poder ocupar ese cargo.

Yo quiero preguntarle concretamente.

¿Cree usted entonces que el hecho de quitar requisitos para que pueda incluso llegar gente que no tenga experiencia en materia fiscal, en materia aduanal o en finanzas públicas, pueda ser realmente lo conveniente para que se logre esto, la honestidad, el trabajo, o sea, cree que sólo con retirar requisitos se va a lograr esto?

Yo creo que lo que podemos hacer es las dos cosas, como se ha propuesto a partir de varios grupos. Coincido

en lo que usted dice, ha habido mucho que hay que señalar en el pasado, como lo han dicho otros, pero me parece a mí que simplemente eliminando requisitos no da la garantía que usted está buscando, Senador.

El Senador José Narro Céspedes: Ni poniendo más requisitos.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Permítame, Senador. Formule su pregunta para que se le pueda contestar.

El Senador Julen Rementería del Puerto: (Desde su escaño) Simplemente la pregunta es.

¿Cree usted que al eliminar requisitos, vamos a poder conseguir personas con mayor grado de honestidad?

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Adelante, Senador Narro.

El Senador José Narro Céspedes: Creo que no es quitando requisitos, pero tampoco es poniendo requisitos.

El principal elemento es que sea una gente honorable, honesta, de confianza. Podemos poner más requisitos, ¿eso va a garantizar? Pues ya vimos que no ha garantizado. Entonces, lo que nosotros planteamos es, que creo que la propuesta como se propuso el dictamen es correcta, o sea, hay la confianza de la gente, los mexicanos, hubo confianza con su voto, pues yo creo que vamos a buscar nosotros, sobre todo, hacer bien las cosas y responderle a esa confianza que tuvieron los mexicanos.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Gracias, Senador Narro Céspedes.

Solicito a la Secretaría, una vez que se ha agotado la lista de oradores, consulte a la Asamblea, en votación económica, si el asunto se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La Secretaria Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Suficientemente discutido, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, señora Secretaria. En consecuencia, damos trámite a las propuestas de modificación presentadas.

Comenzamos con la propuesta de modificación de la Senadora Claudia Edith Anaya Mota.

Solicito a la Secretaría dé lectura a la propuesta de modificación de la Senadora Claudia Edith Anaya Mota, e inmediatamente consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

La Secretaria Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre: Doy lectura a la propuesta de modificación de la Senadora Claudia Anaya.

Consulto a la Asamblea si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Gracias, Senadora.

Damos trámite ahora a la propuesta de modificación de la Senadora Minerva Hernández Ramos, solicito a la Secretaría dé lectura a su propuesta y consulte inmediatamente a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La Secretaria Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre: Doy lectura a la propuesta de modificación de la Senadora Hernández Ramos.

Consulta a la Asamblea si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Gracias, Senadora.

Solicito a la Secretaría dé lectura a la propuesta de modificación del >Senador Miguel Ángel Mancera, e inmediatamente consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La Secretaria Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre: Doy lectura a la propuesta de modificación del Senador Mancera.

Consulta a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias a la Secretaría.

En virtud de que se ha agotado la lista de oradores y se ha despachado el trámite de las propuestas presentadas, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento para informar de la votación. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto en lo general y en lo particular en un solo acto.

La Secretaria Antares Guadalupe Vázquez Alatorre: ¿Falta alguien de emitir su voto? La Senadora Nuvia, ¿necesita ayuda? ¿Alguien más de emitir su voto? La Senadora Eva Galaz, ¿necesita ayuda? El Senador Víctor Castro Cosío, ¿necesita ayuda? Sigue abierto el sistema. ¿Falta alguien de emitir su voto? Sigue abierto el sistema. El Senador Guadiana, ¿necesita ayuda?

Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 67 votos a favor, 40 en contra y 5 abstenciones.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, señora Secretaría. Queda aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, en materia de requisitos para designación del titular del órgano. **Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos del artículo 72 constitucional.**

08-11-2018

Cámara de Diputados.

MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Diario de los Debates, 8 de noviembre de 2018.

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Diario de los Debates

México, DF, jueves 8 de noviembre de 2018

La secretaria diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, 6 de noviembre de 2018.— Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones II y IV del artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, para quedar como sigue:

Artículo 13. ...

I. ...

II. Poseer al día de la designación, título profesional en las áreas de derecho, administración, economía, contaduría o materias afines, con una antigüedad mínima de diez años, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; así como contar con experiencia probada y estudios en materia fiscal, aduanera, financiera o alguna otra materia relacionada.

III. ...

IV. No desempeñar durante el periodo de su encargo ninguna otra comisión o empleo dentro de la Federación, Entidades Federativas, Municipios, alcaldías de la Ciudad de México, órganos autónomos constitucionales, organismos descentralizados, empresas productivas del estado, empresas de participación estatal o de algún

particular, excepto los cargos o empleos de carácter docente y los honoríficos; así como también estará impedido para ejercer su profesión, salvo en causa propia.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, 6 de noviembre de 2018.—
Senador Martí Batres Guadarrama (rúbrica), Presidente; senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre (rúbrica), secretaria.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago: Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.



Dictamen Positivo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

Declaratoria de Publicidad.
Noviembre 27 del 2018.

HONORABLE ASAMBLEA:

[Handwritten signature]

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada la minuta enviada por el Senado de la República con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

Esta Comisión Legislativa que suscribe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 80, numeral 1, fracción I; 81, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 y demás relativos y aplicables del Reglamento de las Cámara de Diputados, se abocó al análisis, discusión y valoración de la minuta con proyecto de Decreto que se menciona.

Asimismo, conforme a las consideraciones de orden general y específico, como a la deliberación sobre el sentido de la minuta de referencia, que realizaron los integrantes de esta Comisión Legislativa, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

27 NOV. 2018

METODOLOGÍA.



RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Nombre: Cristher Hora: 20:38

I.- En el capítulo denominado "Antecedentes"; se describe el proceso legislativo seguido desde la presentación de la iniciativa hasta su recepción y valoración como minuta.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dictamen Positivo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

II. En el capítulo “Contenido de la minuta”, se hace referencia a las razones, situación y circunstancias que se analizaron para fundamentar la postura adoptada en la minuta en estudio.

III. En el capítulo de “Consideraciones”, se explican los argumentos jurídicos, doctrinales y pragmáticos en las que se sustentan las consideraciones del presente dictamen.

ANTECEDENTES.

1. El 9 de octubre de 2018, la Senadora Sasil De León Villard del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, presentó una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.
2. En sesión ordinaria de esa misma fecha, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Senadores mediante oficios números DGPL-1P1A.-1304 y DGPL-1P1A.-1305 turnó la citada iniciativa a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda, para su análisis y dictamen correspondiente.
3. En reunión extraordinaria del 30 de octubre de 2018, los Senadores integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda, revisaron el contenido de la citada Iniciativa, a efecto de emitir observaciones y comentarios a la misma e integrar el dictamen correspondiente.
4. El 6 de noviembre de 2018 el Pleno del Senado de la República aprobó por mayoría de votos el dictamen correspondiente y ordenó el envío de la minuta a la H. Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.
5. El 6 de noviembre de 2018 se recibió en la H. Cámara de Diputados la minuta y el 8 de noviembre de 2018, mediante oficio número DGPL-64-II-2-140, la Presidencia la turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para la elaboración del dictamen de ley.



Dictamen Positivo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

6. Los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Crédito Público realizaron diversos trabajos a efecto de contar con mayores elementos que les permitieran analizar y valorar el contenido de la citada minuta, expresar sus consideraciones de orden general y específico sobre ella e integrar el presente dictamen.

CONTENIDO DE LA MINUTA

La minuta que se dictamina se presentó en términos de lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 8, fracción I y 164 del Reglamento del Senado de la República.

Dicha minuta propone reformar el artículo 13, fracciones II y IV de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, con la finalidad de incluir como requisito para ser nombrado Jefe de ese órgano desconcentrado, contar con título profesional con antigüedad al menos de diez años, en las áreas de derecho, administración, economía, contaduría o materias afines, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; asimismo, se establece que deberá contar con experiencia probada y estudios en materia fiscal, aduanera, financiera o alguna otra materia relacionada.

De igual manera, se propone reformar el texto de la fracción IV del artículo 13 de la citada ley, con el propósito de especificar que el Jefe del Servicio de Administración Tributaria no debe desempeñar durante el periodo de su encargo ninguna otra comisión o empleo dentro de la Federación, Entidades Federativas, Municipios y alcaldías de la Ciudad de México.

Asimismo, se incluyen en dicha hipótesis normativa a los Organismos Constitucionalmente Autónomos, Organismos Descentralizados, Empresas Productivas del Estado, Empresas de Participación Estatal o de algún particular, toda vez que las funciones del Jefe del Servicio de Administración Tributaria tampoco son compatibles con el ejercicio de un cargo en este tipo de órganos y empresas, dada la naturaleza de las funciones que actualmente tienen los existentes en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que requieren necesariamente de una atención exclusiva para las mismas.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dictamen Positivo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Con la finalidad de establecer de forma clara la propuesta de reforma que contempla la minuta enviada por el Senado de la Republica, se anexa el siguiente cuadro comparativo:

LEY DEL SERVICIO DE ADMINITRACIÓN TRIBUTARIA	
TEXTO VIGENTE	MINUTA
<p>Artículo 13. El Jefe del Servicio de Administración Tributaria será nombrado por el Presidente de la República. Este nombramiento estará sujeto a la ratificación del Senado de la República o, en su caso, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, y deberá reunir los requisitos siguientes:</p>	<p>Artículo 13. ...</p>
<p>II. Haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio, cuyo ejercicio requiera conocimientos y experiencia en las materias fiscal y aduanera;</p>	<p>II. Poseer al día de la designación, título profesional en las áreas de derecho, administración, economía, contaduría o materias afines, con una antigüedad mínima de diez años, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; así como contar con experiencia probada y estudios en materia fiscal, aduanera, financiera o alguna otra materia relacionada.</p>



Dictamen Positivo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

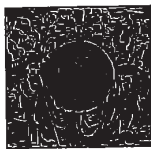
<p>IV. No desempeñar durante el periodo de su encargo ninguna otra comisión o empleo dentro de la Federación, Estados, Distrito Federal, Municipios, organismos descentralizados, empresas de participación estatal o de algún particular, excepto los cargos o empleos de carácter docente y los honoríficos; así como también estará impedido para ejercer su profesión, salvo en causa propia.</p>	<p>IV. No desempeñar durante el periodo de su encargo ninguna otra comisión o empleo dentro de la Federación, Entidades Federativas, Municipios, alcaldías de la Ciudad de México, órganos autónomos constitucionales, organismos descentralizados, empresas productivas del estado, empresas de participación estatal o de algún particular, excepto los cargos o empleos de carácter docente y los honoríficos; así como también estará impedido para ejercer su profesión, salvo en causa propia.</p>
---	--

Derivado de lo anterior esta Comisión de Hacienda y Crédito Público realiza las siguientes:

CONSIDERACIONES.

PRIMERA.— Para esta Colegisladora es importante destacar que la profesionalización de los servidores públicos debe ser vista como un desarrollo sistemático y progresivo de conocimientos, habilidades, actitudes y valores, lo que permite reconocer la competencia y competitividad en un cargo específico. La profesionalización debe concebirse como un instrumento que perfeccionará la función pública y con ello la atención de demandas ciudadanas en el país.

Es importante que la profesionalización e innovación de servidores públicos se realice en cada estructura gubernamental, para un mejor aprovechamiento de la propuesta del servicio público como una política generadora de calidad y capacitación constante.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dictamen Positivo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por lo tanto, ante el creciente desprestigio del servidor público debe procederse a su dignificación y para hacerlo es preciso que sean mejores. Las instituciones públicas y privadas valen tanto como sus colaboradores, de la calidad de éstos depende la de las instituciones. En ese sentido es de suma importancia que las actitudes y aptitudes de las personas que ocupen un cargo de alta responsabilidad, sea las idóneas para asegurar el buen funcionamiento administrativo.

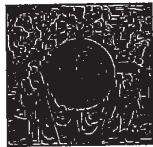
Esta Comisión de Hacienda y Crédito Público considera que los requisitos para desempeñar cargos públicos deben ser cada día más específicos y especializados con la finalidad de que sean desempeñados por profesionales, toda vez que se requieren de mejores hombres y mujeres para las funciones de gobierno y obtener resultados más amplios, de calidad y efectivos.

Por lo tanto, cada puesto de la administración pública debe ser ocupado por la persona que tenga los elementos profesionales necesarios para su correcto desempeño.

SEGUNDA. - Esta Comisión de Hacienda y Crédito Público es coincidente en que el Servicio de Administración Tributaria, es una institución que tiene la responsabilidad de aplicar la legislación fiscal y aduanera con el fin de que las personas físicas y morales contribuyan de manera proporcional y equitativa al gasto público.

Dicha responsabilidad implica que los servidores públicos que ahí laboran cuenten con un alto nivel de profesionalización y especialización, y principalmente de quien tiene la gran encomienda de su titularidad, toda vez que debe velar porque ese órgano desconcentrado realice sus atribuciones con eficiencia y eficacia que le exige la legislación vigente, pues el servidor público que desempeña este cargo debe poseer destrezas técnicas altamente reconocidas y asuma un gran liderazgo para enfrentar los retos fiscales que tanto afectan a México.

Esta Comisión dictaminadora coincide con la presente minuta toda vez que la propuesta de los requisitos para ocupar la jefatura del Servicio de Administración Tributaria es equiparable a aquellos que se solicitan en otros cargos públicos de alto nivel de responsabilidad, entre los que se encuentran los Comisionados de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Dictamen Positivo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

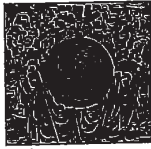
Telecomunicaciones, Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y Comisionados de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, y de la Comisión Reguladora de Energía, entre otros.

En ese sentido, se considera oportuno la necesidad de profesionalizar el perfil de quien ocupará la titularidad del Servicio de Administración Tributaria, con la finalidad de asegurarse que cuente con la experiencia y conocimiento profundo en materia fiscal, aduanera, financiera u otras materias afines, para desarrollar con mayor eficiencia las responsabilidades inherentes al ejercicio de una tarea pública de tan alta trascendencia.

TERCERA.- Esta Comisión Dictaminadora coincide con los legisladores que suscriben la presente minuta en que el objetivo de reformar el artículo 13, fracción II, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria debe reflejar de manera auténtica el objetivo de la exposición de motivos y por lo tanto, especificar que el Jefe de ese órgano desconcentrado deberá cumplir con el requisito de haberse titulado profesionalmente en las áreas de derecho, administración, economía, contaduría o materias afines, con una antigüedad al menos de diez años, en el entendimiento que dichas disciplinas están asociadas con la pericia que demanda el puesto público que contempla este proyecto.

Asimismo, en cuanto a la propuesta de reformar la fracción IV del artículo 13 del citado ordenamiento jurídico, esta Comisión de Hacienda y Crédito Público coincide en que es viable establecer que el Jefe del multicitado órgano desconcentrado no desempeñe durante el periodo de su encargo otra comisión o empleo dentro de la Federación, Entidades Federativas, Municipios, alcaldías de la Ciudad de México, Órganos Constitucionalmente Autónomos, Organismos Descentralizados, Empresas Productivas del Estado, Empresas de Participación Estatal o de algún particular, excepto los cargos o empleos de carácter docente y los honoríficos; así como también estará impedido para ejercer su profesión, salvo en causa propia.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe **concuerta plenamente con la minuta** enviada por la colegisladora resultando viable la propuesta de reforma al artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y en consecuencia, conforme el artículo 72, fracción A, de la Constitución Política de los



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dictamen Positivo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones II y IV del artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, para quedar como sigue:

Artículo 13. ...

I. ...

II. Poseer al día de la designación, título profesional en las áreas de derecho, administración, economía, contaduría o materias afines, con una antigüedad mínima de diez años, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; así como contar con experiencia probada y estudios en materia fiscal, aduanera, financiera o alguna otra materia relacionada.

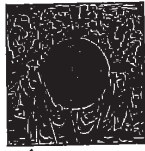
III. ...

IV. No desempeñar durante el periodo de su encargo ninguna otra comisión o empleo dentro de la Federación, Entidades Federativas, Municipios, alcaldías de la Ciudad de México, órganos autónomos constitucionales, organismos descentralizados, empresas productivas del estado, empresas de participación estatal o de algún particular, excepto los cargos o empleos de carácter docente y los honoríficos; así como también estará impedido para ejercer su profesión, salvo en causa propia.

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.




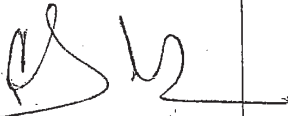

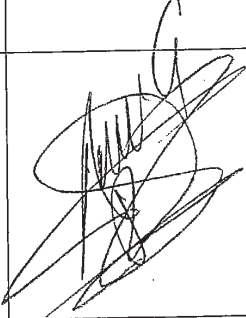

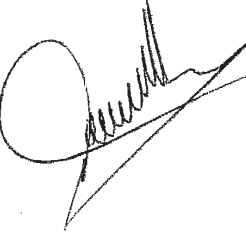

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro
a 27 de noviembre de 2018.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dictamen Positivo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO










LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Patricia Terrazas Baca Presidenta GPPAN			
 Dip. Carol Antonio Altamirano Secretario GPMORENA.			
 Dip. Agustín García Rubio Secretario GPMORENA.			
 Dip. Benjamín Saúl Huerta Corona Secretario GPMORENA			
 Dip. Carlos Javier Lamarque Cano Secretario GPMORENA			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dictamen Positivo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.


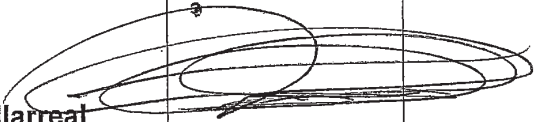

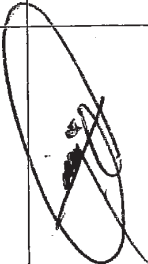

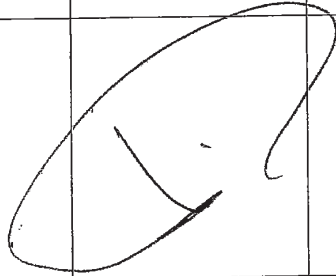



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Marco Antonio Medina Pérez Secretario GPMORENA			
 Dip. Paola Tenorio Adame Secretaria GPMORENA			
 Dip. Ricardo Flores Suárez Secretario GPPAN			
 Dip. José Isabel Trejo Reyes Secretario GPPAN			
 Dip. Carlos Alberto Valenzuela González. - Secretario GPPAN			



Dictamen Positivo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO


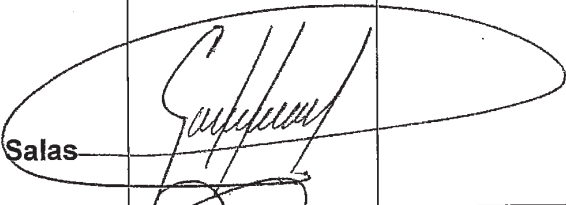

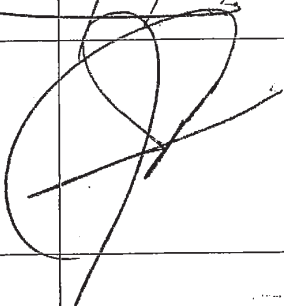





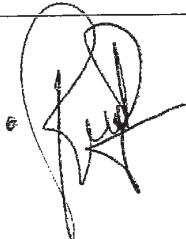


LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Pedro Pablo Treviño Villarreal Secretario GPPRI			
 Dip. Adriana Lozano Rodríguez Secretaria GPPES			
 Dip. Óscar González Yáñez Secretario GPPT			
 Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla Secretario GPMC			
 Dip. Antonio Ortega Martínez Secretario GPPRD			

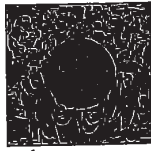


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dictamen Positivo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



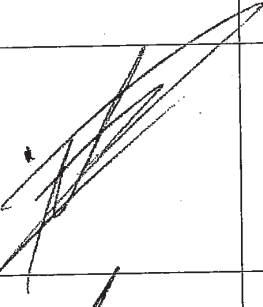

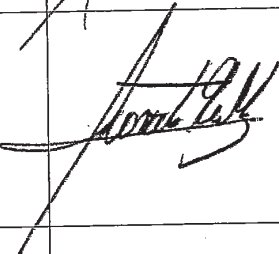



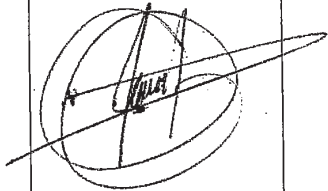


LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Carlos Alberto Puente Salas Secretario GPPVEM			
 Dip. Aleida Alavez Ruíz Integrante MORENA			
 Dip. Marco Antonio Andrade Zavala Integrante MORENA			
 Dip. Ignacio Benjamín Campos Equihua Integrante GPMORENA			
 Dip. Rosalinda Domínguez Flores Integrante GPMORENA			
 Dip. Francisco Elizondo Garrido Integrante GPMORENA			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dictamen Positivo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO




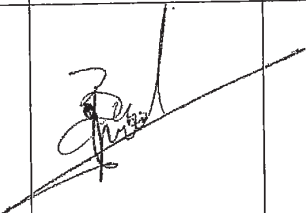






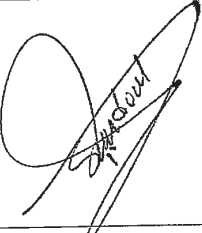
LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Alberto Esquer Gutiérrez Integrante GPMC			
 Dip. Fernando Galindo Favela Integrante GPPRI			
 Dip. Juanita Guerra Mena Integrante GPMORENA			
 Dip. Daniel Gutiérrez Gutiérrez Integrante GPMORENA			
 Dip. Manuel Gómez Ventura Integrante GPMORENA			
 Dip. Pablo Gómez Álvarez Integrante GPMORENA			



CÁMARA DE
DIPUTADOS

Dictamen Positivo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Zaira Ochoa Valdivia Integrante GPMORENA			
 Dip. Alejandra Pani Barragán Integrante GPMORENA			
 Dip. Cecilia Anunciación Patrón Laviada. Integrante GPPAN			
 Dip. Iván Arturo Pérez Negrón Ruíz Integrante GPPES			
 Dip. José Rigoberto Mares Aguilar Integrante GPPAN			
 Dip. Reginaldo Sandoval Flores Integrante GPPT			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dictamen Positivo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Lourdes Erika Sánchez Martínez Integrante GPPRI			
 Dip. Lorenia Iveth Valles Sampedro Integrante GPMORENA			

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

28-11-2018

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 409 votos en pro, 41 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 27 de noviembre de 2018.

Discusión y votación 28 de noviembre de 2018.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Diario de los Debates

México, DF, miércoles 28 de noviembre de 2018

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: El siguiente punto en el orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra hasta por diez minutos la diputada Patricia Terrazas Baca, para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

La diputada Patricia Terrazas Baca: Con la venia, señora presidenta. Compañeras y compañeros diputados, el dictamen de la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria que se pone a consideración de esta asamblea, pretende fortalecer al ejercicio y profesionalización de la Administración Pública Federal en uno de sus principales pilares en materia hacendaria, como lo es el Servicio de Administración Tributaria.

El reto que tiene nuestro país para fortalecer, innovar y hacer más eficiente la recaudación de impuestos e impulsar el debido cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras, no solo corresponde a una cultura de cumplimiento de los contribuyentes, sino también en contar con funcionarios...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputada presidenta, un momentito, por favor.

Hay mucho ruido, muchas fiestas, muchos corrillos, mucho desorden. Les pedimos de favor a las diputadas y diputados tomar su curul y poner atención a la oradora.

Nuevamente pido a las diputadas y diputados guardar compostura. En el pasillo central hay muchos diputados y personal parado.

Diputado Alfonso Ramírez Cuéllar y todo ese grupito, si nos ayudan a guardar orden. Parece que ya hay silencio. Continúe, diputada.

La diputada Patricia Terrazas Baca: Gracias, presidenta. El reto que tiene nuestro país para fortalecer, innovar y hacer más eficiente la recaudación de impuestos e impulsar el debido cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras, no solo corresponde a una cultura de cumplimiento de los contribuyentes, sino también

en contar con funcionarios públicos que tengan un alto nivel de especialización y experiencia que garanticen al Estado un mejor servicio público.

Es precisamente el Servicio de Administración Tributaria el organismo en el que en primera instancia recae la supervisión del cumplimiento del mandato que la Constitución impone a las personas físicas y morales, para contribuir al gasto público de manera proporcional y equitativa y fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones tributarias y aduaneras, así como el de proporcionar la información necesaria para el diseño y evaluación de la política tributaria.

Al efecto, el 27 de noviembre de 2018, el pleno de la Comisión de Hacienda y Crédito Público aprobó y puso a discusión el dictamen de la minuta con proyecto de decreto que reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, que fue turnado por la colegisladora el día 8 de noviembre de 2018.

La minuta tiene como objeto principal garantizar la profesionalización del titular del Servicio de Administración Tributaria, así como actualizar los cargos, comisión o empleo, que son incompatibles con una importante función.

Esto es así, toda vez que en los requisitos contenidos en el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria no se contempla como requisito que el titular cuente con un título profesional. Por ello la minuta propone incorporar en la fracción II del citado artículo que el día de la designación del ciudadano que sea honrado con esta distinción, cuente con el título profesional con una antigüedad mínima de 10 años en las áreas de derecho, administración, economía, contaduría o materias afines, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello, así como contar con experiencia probada y estudios en materia fiscal y aduanera, financiera o alguna materia relacionada.

En este sentido es de destacar que cargos que pudieran ser equivalentes por la responsabilidad que en ellos se deposita, como lo son los comisionados de la Cofece, del Ifetel, ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, fiscal general, miembros de la Junta de Gobierno del Banco de México, en donde se requiere al menos tener un título profesional o, en su caso, un periodo mínimo de experiencia, que puede ser de tres a 10 años, atributos que quienes integramos la comisión dictaminadora consideramos acordes como requisitos mínimos que garantizan a los ciudadanos la actuación que se espera del titular y que van en el camino correcto para la profesionalización de la administración pública.

Agradezco a los integrantes de la Comisión de Hacienda por el trabajo y la investigación realizada. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias a la presidenta de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados se otorgará la palabra, hasta por cinco minutos, a cada uno de los grupos parlamentarios. Tiene la palabra el diputado Carlos Alberto Puente Salas, del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado Carlos Alberto Puente Salas: Muchas gracias. Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Carlos Alberto Puente Salas: Compañeras y compañeros, la profesionalización de los servidores públicos es muy importante cuando se trata de servir a nuestra población y desempeñar un papel que sirva como ejemplo a las futuras generaciones.

Esta profesionalización debe ser vista como un desarrollo sistemático y progresivo de conocimientos, de habilidades, actitudes, pero también de valores. Esta misma profesionalización debe concebirse como un instrumento que perfeccionará la función pública y con ello la gestión y atención de las demandas ciudadanas en nuestro país, lo que permite reconocer la competencia y competitividad en un cargo específico.

En ese sentido, es de suma importancia que las actitudes y aptitudes de las personas que ocupen un cargo de alta responsabilidad sean las idóneas para asegurar el buen funcionamiento administrativo.

Los requisitos para desempeñar cargos públicos deben ser cada día más específicos y especializados, con la finalidad de que sean desempeñados por profesionales capaces de hacer frente a cualquier situación y de resolver, de manera oportuna, las exigencias que se presenten.

Por esta razón es que nuestro Grupo Parlamentario del Partido Verde estamos a favor del presente dictamen, que busca reforzar y ser más específicos en los requisitos para poder ocupar un cargo tan importante como es esta titularidad del Servicio de Administración Tributaria. Y con ello realice sus atribuciones con eficiencia y eficacia, ya que este cargo debe poseer un alto grado de especialización, así como experiencia y liderazgo para enfrentar los retos fiscales que tanto afectan a nuestro país. Es cuanto, presidenta. Muchas gracias compañeras y compañeros.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra el diputado Antonio Ortega Martínez, del PRD.

El diputado Antonio Ortega Martínez: Señora presidenta. Señoras y señores diputados, la reforma a la fracción II del artículo 3o. de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, aprobada en el Senado de la República y que cambia para flexibilizar los requisitos para presidir este órgano descentralizado, nos deja un mal sabor de boca.

Es un traje a la medida para quien ocupará a partir de diciembre el cargo, y voy a decir por qué. No es lo mismo poseer al día de la designación un título profesional al que no se le señala un nivel específico, que el haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio en materia fiscal y aduanera.

El artículo anterior, que ahora se modifica, precisaba que la experiencia debía ser en el ejercicio en materia fiscal y aduanera. Ahora se cambia por contar con experiencia probada en materia fiscal, aduanera, financiera o alguna otra materia relacionada. No solo se reducen los requisitos para contar simplemente con experiencia financiera, sino que además se le añade la "o" para agregar la frase "alguna otra materia relacionada".

Ustedes saben que la conjunción "o" significa opción, se presentan varias posibilidades de las que solo una puede tener lugar, a diferencia de la "y", conjunción copulativa que obliga a contar con todas, como en la redacción actual experiencia en la materia fiscal y aduanera.

La "o" quiere decir "una u otra", en el sentido de que me es indiferente cualquiera. Da la facultad de optar por lo que de acuerdo a la nueva redacción del artículo en comento se posibilita que un abanico muy amplio de perfiles de personas pueda ocupar la titularidad del SAT.

Un gerente de una sucursal bancaria, por ejemplo, cabe en este supuesto, dado que se puede contar con experiencia muy amplia en materia financiera "o alguna otra relacionada", y puede contar con algún título expedido por alguna academia educativa con registro en la SEP.

Cuando se enumeran diversas opciones se utiliza la conjunción "o" en la última opción, por lo que todas las opciones tienen para efectos legales el mismo valor. Es decir, podrá tener experiencia en materia fiscal "o" en cualquier otra materia relacionada.

En otras palabras, para ser titular del SAT no se requiere experiencia en materia fiscal ni aduanera. Eso es lo que en realidad se está aprobando. Las modificaciones aprobadas en el Senado han provocado severas críticas de la opinión pública y de colegios, academias y sectores profesionales especializados que argumentan que eliminar el requisito de haber ocupado cargos de alto nivel decisorio pone en riesgo el desempeño de una labor macroeconómica de gran responsabilidad, como es la recaudación de impuestos, que es una función delicada, de alta complejidad técnica y especializada.

De acuerdo con el informe tributario y de gestión del año correspondiente al cuarto trimestre de 2017 los ingresos tributarios no petroleros se ubicaron en cerca de los tres billones de pesos, por eso instituciones como el Sistema de Administración Tributaria no pueden quedar en manos de cualquier inexperto.

Indudablemente que la redacción anterior era más congruente con el nivel de responsabilidad, pues señalaba el requisito de haber desempeñado a lo largo de su trayectoria profesional cargos de alta decisión en materia

fiscal y aduanera. Ello supone un buen perfil profesional, administrativo y técnico por encima del laxo nivel académico al que se enfatiza en la nueva redacción.

Algo hay de cierto en los señalamientos críticos de que es una reforma que responde a intereses partidistas, que es una reforma con dedicatoria. Alertamos, las leyes no deben hacerse a modo de las personas, sino que las personas tienen que cumplir los requisitos establecidos por las instituciones.

Las reformas a la fracción II y IV del artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria sí son sustantivas y la decisión de su titular tiene impacto en el ámbito nacional financiero, tanto por la forma en que se le elige, tanto por el riesgo que no sea competente en la tarea fundamental de la recaudación nacional del país que tanto se requiere. Eso es todo, presidenta. Compañeras y compañeros diputados.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Tiene el uso de la palabra, el diputado Mario Alberto Ramos Tamez, de Movimiento Ciudadano.

El diputado Mario Alberto Ramos Tamez: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Mario Alberto Ramos Tamez: Compañeras y compañeros diputados. En Movimiento Ciudadano siempre hemos estado a favor de la profesionalización del servicio público y de que el perfil de las personas que ocupen los espacios para la toma de decisión sean los adecuados y los más idóneos para el desempeño de las distintas responsabilidades y funciones, sobre todo, cuando se requieren decisiones en la administración pública.

Celebramos que se señale de manera explícita, el requisito de exigir un título profesional con una antigüedad de 10 años en materias relacionadas en el Servicio de la Administración Tributaria.

Sin embargo, el presente dictamen busca elaborar un traje a la medida de la propuesta del nuevo titular del Ejecutivo, eliminando requisitos mediante el cual se hace exigible al candidato o candidata, haber ocupado cargos de alto nivel decisorio en materia fiscal o aduanera, situación que no es deseable ya que no podemos pretender que en una dependencia tan importante se quiera llegar a aprender. No podemos soportar que personas que van a tomar decisiones, lleguen queriendo aprender en esta situación.

Estamos conscientes de que el nuevo gobierno tiene derecho a proponer a quienes ellos consideren o quienes de alguna manera hayan hecho algunos tratos o compromisos, pero lo único que les solicitamos es que cumplan con los requisitos establecidos de acuerdo al nivel de relevancia que tiene esta dependencia.

Si verdaderamente aspiramos en que nuestro país sea un recaudador eficiente, entonces debemos robustecer los perfiles académicos, pero también la experiencia técnica y el desempeño en cargos de alto nivel decisorio y no aquellos que provengan de improvisaciones y cambios a la medida de las leyes actuales.

Es por ello que Movimiento Ciudadano votará en contra de este dictamen, ya que consideramos que quien ocupe esta importante responsabilidad deberá contar con una amplia experiencia y ser el perfil más idóneo, además de que tomemos en serio el servicio profesional de carrera. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Tiene el uso de la palabra, el diputado Benjamín Robles Montoya, del Partido del Trabajo.

El diputado Benjamín Robles Montoya: Muchas gracias, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya: Compañeras y compañeros. Efectivamente, la profesionalización de los servidores públicos es un tema para quienes formamos parte de la cuarta transformación que encabeza el próximo presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador. Y es

fundamental porque significa uno de los pasos más importantes para que el servicio público pueda ser garante de eficiencia y de eficacia.

Diputada presidenta, en este sexenio –hay que recalcarlo– la corrupción en la administración pública ha llegado a grados verdaderamente insostenibles. Ha llegado a corroer las entrañas de las instituciones desestabilizando el funcionamiento del mismo gobierno.

La población en general, tenemos que decirlo con esas palabras claras, desconfía completamente hoy en día de las autoridades hacendarias, y lo hace porque no solo los grandes contribuyentes pagan menos impuestos, de hecho muchos ni siquiera los pagan. Es de ese tema del que debiésemos estar discutiendo si realmente quisiéramos entrar al fondo de lo que hoy se debate.

Porque la verdad es que en muchas ocasiones las acciones tributarias hoy en día han sido medidas persecutorias en contra de contribuyentes menores, siendo en ocasiones víctimas de extorsión burocrática.

Como ha señalado, compañeras y compañeros, el próximo presidente de la República, una de las principales causas de la corrupción, es que esta viene de arriba hacia abajo. De ahí la urgencia de que quienes van a dirigir instituciones como el Servicio de Administración Tributaria, SAT cuenten con la profesionalización que garantice una recaudación justa, una recaudación adecuada, y no sean cómplices de fugas de ingresos por elusión o por evasión encubierta de los dineros de los trabajadores y empresarios honestos.

Durante el sexenio que hoy termina, que está a punto de terminar, el aparatoso crecimiento de la pobreza, eso también hay que considerarlo, es inocultable por más que se cocinan y maquillan estadísticas y cifras oficiales.

Miren, según lo ha informado el Banco de Crédito de Suiza, una seria organización de banqueros, hace apenas un mes, en México hay 96 millones de pobres y solo 39 personas tienen un patrimonio superior a los 10 mil millones de pesos, 39 personas con un patrimonio superior a los 10 mil millones de pesos.

Y ese es el resultado de la política monetaria restrictiva, de la política fiscal restrictiva de Peña Nieto y de 30 años de rampante neoliberalismo.

Ahora entonces necesitamos directores y funcionarios que sean probadamente honestos, así como profesionales de experiencia necesaria para dirigir las instituciones que, como el SAT, tienen un alto impacto en las finanzas públicas y en el bienestar general.

Se requiere en la actualidad, eso hay que reconocerlo, devolver la confianza a la ciudadanía. Se requiere también devolver del prestigio que los servidores públicos tuvieron en algún momento. Y desde esta Cámara se puede crear el marco legal que permita llegar a ese objetivo.

Por estas razones, el voto de la bancada del Partido del Trabajo sin duda será a favor del dictamen puesto a discusión, en el sentido de que el jefe del SAT tenga un título profesional relacionado con el cargo, y asimismo cuente con una antigüedad laboral demostrable de 10 años, con la experiencia, con el conocimiento suficiente para desempeñar el cargo mencionado, de forma tal que pueda contar con la concentración y la dedicación necesaria para el buen desempeño del cargo.

Estas prácticas de precisión legislativa, compañeras y compañeros, han de ser necesarias de hoy en adelante para evitar que los desaciertos, que la corrupción y la persecución y el amedrentamiento tributario ya se terminen.

Por eso reitero, los diputados, las diputadas del Partido del Trabajo votaremos a favor del dictamen que se nos ha presentado. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra, la diputada Adriana Lozano Rodríguez, del Partido Encuentro Social.

La diputada Adriana Lozano Rodríguez: Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Adriana Lozano Rodríguez: El Servicio de Administración Tributaria tiene la responsabilidad de que las personas, tanto físicas como morales, contribuyan al gasto público conforme a la legislación fiscal y aduanera vigente. De esto, no tenemos duda. De ahí la necesidad de que la persona que sea titular de dicha dependencia cuente con las actitudes necesarias tanto de profesionalización como de especialidad para cumplir tan compleja encomienda.

No cabe duda de que la materia fiscal y aduanera se ha vuelto cada vez más compleja a través de los años, por lo que las habilidades de quien ocupa este importante y destacado cargo debe ser la persona necesariamente con el fin de que dicho organismo se desarrolle con la eficacia que exige el entorno actual.

Sin embargo, esa profesionalización que se requiere no está contemplada en la actual legislación, pues es sumisa en obligar la presentación de un título profesional para poder desempeñar el cargo, dejando en ambigüedades los requisitos que se deben de cumplir.

Es por esto, por lo anteriormente expuesto, que el Grupo Parlamentario de Encuentro Social está a favor del dictamen a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, pues se propone que se incluya como requerimiento el contar con un título profesional en las áreas de derecho, administración, economía o contaduría, o bien, cualquier otra carrera que sea afín, con al menos 10 años de antigüedad, y cuente a su vez con estudios especializados en materia fiscal, aduanera, financiera o en alguna materia relacionada.

Será posible tener certeza de los conocimientos que requiere la persona para ocupar dicho puesto, beneficiando así a los mejores perfiles para ostentar tan importante responsabilidad sin que ello implique una violación al principio de igualdad en el acceso a la función pública.

En Encuentro Social estamos a favor de la profesionalización de los servicios públicos, pues estos cargos deben ser ocupados por los que mejor estén preparados. La profesionalización debe ser vista como un instrumento que permita a la función pública desarrollarse de manera adecuada para poder así cumplir con todas y cada una de las exigencias y demandas que los mexicanos así lo demanden.

Es momento de que nuestro país premie a los que mejor conocimientos tienen, habilidades, actitudes y valores tengan, para poder desempeñar un puesto, dejando a un lado todos y cada uno de los favores políticos y todos los compadrazgos que siempre han existido y que muchas veces se dan únicamente para ocupar un puesto público. Es cuanto, señora presidenta. Gracias a todos por su atención.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. La diputada Anilú Ingram Vallines, del PRI, en el uso de la palabra.

La diputada Anilú Ingram Vallines: Con su venia, señora presidenta. El dictamen que hoy discutimos es de la mayor trascendencia para México y los mexicanos, pues plantea una reforma que tendrá impacto en una de las instituciones más eficientes de nuestro país en los últimos años.

La minuta pretende eliminar sin justificación alguna, una restricción que ha permitido que el Servicio de Administración Tributaria sea encabezado por funcionarios con incuestionable experiencia, quienes han ocupado cargos de alto nivel en materia fiscal y aduanera.

Las y los diputados del PRI reconocemos el derecho que tiene el próximo gobierno para organizar su administración y realizar los nombramientos que considere pertinentes a efecto de cumplir sus compromisos con la nación. No estamos aquí para bloquear el trabajo legislativo, venimos a construir y a fortalecer nuestro marco jurídico con el único objetivo de que a México le vaya bien, sea un país próspero y con oportunidades para todos.

Desde el inicio de esta legislatura hemos manifestado nuestra voluntad para dialogar y construir acuerdos, porque somos conscientes de que la deliberación pública es un elemento imprescindible para garantizar el bienestar de las mayorías.

Las leyes no pueden tener dedicatoria, deben ser generales e impersonales. El Servicio de Administración Tributaria es una institución con poco más de dos décadas de vida y durante este tiempo se ha facilitado el cumplimiento de las obligaciones fiscales, disminuido la evasión y la elusión fiscal, a la vez de que ha ido reduciendo la carga administrativa en el pago de impuestos.

Basta mencionar el crecimiento del padrón de contribuyentes. A junio de este año estaba conformado por 68.4 millones, un crecimiento de 6.9 millones respecto al mes del año anterior.

Ha desarrollado herramientas para que los contribuyentes presenten de una manera más fácil y rápida sus declaraciones de impuestos. Es una institución más eficiente, antes invertía más de un peso para recaudar 100, hoy solo 53 centavos.

Genera confianza, nueve de cada 10 mexicanos han manifestado un nivel de satisfacción alto, con el trato recibido en cualquier trámite fiscal. Esto según la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, realizada por el Inegi en el 2015.

La relevancia del asunto que hoy discutimos no es menor, debido al papel medular que juega la política tributaria para la economía y el desarrollo nacional. El titular del SAT tiene a su cargo la recaudación de impuestos, participa en el tema arancelario, fiscal y aduanero. Además, representa a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en todas las controversias fiscales, entre otras atribuciones.

En el Grupo Parlamentario del PRI estamos convencidos de la necesidad de fortalecer a esta institución, a efecto de que respondan a los intereses de todos los mexicanos.

No podemos poner en riesgo instituciones fundamentales que han demostrado ser eficientes y que son parte medular del desarrollo nacional. No obstante, con el análisis y argumentación vertidos, en nuestro Grupo Parlamentario del PRI votaremos a favor de este dictamen. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. La diputada Cecilia Patrón Laviada, del Partido Acción Nacional.

La diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada: Con su permiso, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada: Muy buenas tardes, compañeros y compañeras diputadas y a todos los mexicanos. Dicen por ahí que un gran poder conlleva una gran responsabilidad. Y este dictamen sin duda es reflejo del sentir ciudadano, que manifiesta un claro hartazgo hacia los gobiernos ineficientes e ineficaces, producto de su improvisación y que buscan más responsabilidad.

Hoy se exigen servidores y funcionarios públicos que, además de ser honestos, tengan los conocimientos y competencias para ejercer las tareas que la ley dispone y para enfrentar los retos que el México actual presenta, pero esto, esto no sucede y nunca sucederá por arte de magia. Para lograr un resultado se tienen que alinear los incentivos institucionales, eso logramos con este dictamen, pues elevamos los requisitos para poder aspirar a un cargo público de tanta relevancia como es la dirección del SAT.

Son tres temas los que suscribimos en el dictamen para hoy hablar a favor. Primero, modificamos la antigüedad requerida del título profesional a 10 años para poder ocupar el cargo. Segundo, solicitamos experiencia probada en materia fiscal o alguna relacionada. Finalmente, establecemos que no podrá ser titular del SAT y tener otra responsabilidad laboral en ningún gobierno o en ningún órgano autónomo.

En el Grupo Parlamentario de Acción Nacional buscamos profesionalizar la administración pública porque queremos que la ciudadanía tenga el mejor gobierno posible y para ello es requisito indispensable que sean las y los mejores cuadros los que ocupen los espacios de toma de decisiones de alto nivel.

Los titulares deberían gozar de un balance adecuado entre conocimiento y experiencia, dicho en otras palabras, entre la teoría y la práctica. Son trabajos de muchísima responsabilidad.

El servicio público debe ser concebido, sí, como un honor, pero también como una gran responsabilidad que conlleva requisitos claros y bien definidos para ser ejercidos, de manera que impacten positivamente en la vida diaria de las y los ciudadanos.

Yo, ¿con qué cara podría mirar a la gente en Yucatán, si no es con la plena satisfacción de haberlo hecho todo y haber intentado absolutamente todo porque ellos vivan mejor y, por supuesto, porque el rumbo de México sea lo más correcto posible?

Creemos firmemente que en la medida en que pesen más los criterios técnicos y no los políticos, tendremos una administración pública más justa, más humana y más profesional. Y con ello, una patria ordenada y generosa.

Ya hemos sido testigos de muchos casos donde cargos públicos de alto nivel son ocupados por personas que no cuentan con los conocimientos ni con la experiencia suficiente para dirigir la institución.

No queremos funcionarios que vengan a aprender ni tampoco que lleguen temerosos o inseguros de cuál es su labor. No al trabajo público improvisado. No al privilegio de la política sobre lo que es mejor para el gobierno y para los ciudadanos mexicanos. México y su gente lo merecen. Es cuanto, presidenta diputada. Muchísimas gracias por su atención.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra, el diputado Carol Antonio Altamirano, de Morena.

El diputado Carol Antonio Altamirano: Con su permiso, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Carol Antonio Altamirano: Diputadas y diputados, en nombre del Grupo Parlamentario de Morena, fijo posición a favor del dictamen que modifica el artículo 13 de la Ley del SAT en cuanto a los requisitos para el nombramiento de su titular, mismo que fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Hacienda.

El día de ayer se celebró la reunión de la Comisión de Hacienda y todos los asistentes, todos los diputados presentes votaron a favor de este dictamen. Con la votación de hoy culminamos un proyecto originado en el Senado que solo versó sobre los requisitos para designar el titular del SAT, de manera que es obligatorio contar con un título profesional, con antigüedad de diez años y experiencia probada en materia fiscal, aduanera, financiera o afín.

Un aspecto que se procesó hoy aclaró entre los integrantes de la Comisión de Hacienda, es que aun cuando el primer párrafo del artículo 13 del texto vigente de la Ley del SAT hace referencia a una ratificación por parte del Senado, eso quedará sin efectos para el primero de diciembre, conforme a la Constitución y su régimen transitorio, de acuerdo a la fracción III del artículo 74 del texto constitucional, es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados la ratificación del titular del ramo de Hacienda y de los empleados superiores hacendarios.

Así lo definió la reforma constitucional de 2014, que separó las ratificaciones legislativas de acuerdo con las facultades de cada Cámara del Congreso, de manera que las referidas a la materia hacendaria correspondieran a la Cámara de Diputados y las del Servicio Exterior a la Cámara de Senadores.

En el artículo decimosegundo transitorio de esta reforma se dispuso que la disposición entrará en vigor el primero de diciembre de 2018, es decir, al inicio de la nueva administración. Así, con los requisitos definidos en la ley, en el momento en que la Cámara de Diputados valore la ratificación de las personas propuestas por el Ejecutivo, lo hará con sustento constitucional y serán sus integrantes quienes tengan la última palabra al valorar los nombramientos que proponga el gobierno.

Por otra parte, debe destacarse el oficio político de los integrantes de la Comisión de Hacienda, para lograr que el día de ayer este dictamen se aprobara en la comisión de manera unánime.

La presidencia de la comisión, la junta directiva y todos los grupos parlamentarios dieron muestra de respeto, apertura para escuchar los argumentos, diálogo y voluntad para construir acuerdo.

Por eso, nuestro reconocimiento al Grupo Parlamentario del PRI, al PAN, al PES, al PT, al Partido Verde y a todos los diputados de Morena, por acompañar este dictamen. Es una decisión muy sensata, aun cuando este es uno de los temas que habrán de discutirse, es muy significativo el ánimo democrático con que se está trabajando en la Comisión de Hacienda.

En todas las decisiones políticas, pero especialmente las relativas a temas de finanzas públicas y hacendarias, debemos entender que la polarización daña al país, que los conflictos, por supuesto, perjudican al nuevo gobierno, pero sobre todo perjudican a la gente.

Por eso destaco y agradezco con sinceridad el trabajo de la Comisión de Hacienda que espero siga abonando a los tiempos de conciliación, que sin duda necesitamos en el Congreso y en México.

Compañeras y compañeros, les pido el voto a favor del dictamen porque permitirá al Ejecutivo hacer las propuestas de los nombramientos de los más altos funcionarios hacendarios, incluido el titular de la secretaría, y porque salvaguarda el proceso en que esta soberanía decidirá en definitiva si estos son ratificados.

Los invito a respaldar este dictamen que da muestras de que en la política siempre debemos escuchar razones y tomar decisiones buscando el bien de la República. Por su atención, muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias.

Esta Presidencia informa que se han registrado para la discusión en lo general y en lo particular, los siguientes diputados. Primero, hablará en contra el diputado Antonio Ortega Martínez, del PRD. Y se prepara, en pro, el diputado Marco Antonio Medina Pérez, de Morena.

El diputado Antonio Ortega Martínez: Gracias, presidenta. Escuché con atención los posicionamientos de los partidos y encontré que el más sustantivo, el argumento más contundente fue el que se deslizó alrededor de una idea. En la transición, los nombramientos tienen que ser de personajes nuevos que vengan en esta ola del cambio, pero yo quiero insistir en que a la sociedad mexicana le ha costado mucho tiempo, mucho esfuerzo y mucho dinero construir su entramado institucional que no se crea ni se termina en un sexenio. Debiera ser atendido, fortalecido, creado en el transcurso de largos periodos.

Si alguien negara el reconocimiento que todos podemos hacer de áreas de la Secretaría de Hacienda, estaría equivocado. Compartirán conmigo, Hacienda tiene un modelo de formación de sus cuadros, técnicos y especializados, que pudiera ser ejemplo para las otras secretarías del Estado mexicano, del gobierno mexicano.

Identifica sus cuadros, compañeros de Morena, los cuida, los sitúa en cargos especializados, los manda a las mejores universidades del mundo a capacitarse, los regresa, los promueve, va construyendo con ellos una clase técnica especializada en temas financieros, y con el SAT ha sucedido eso.

Hoy, bajo el argumento de que es un nuevo gobierno y una nueva generación de políticos, se dice: "no vamos a nombrar a los de siempre, requerimos traer una gente nueva", pero bajo ese argumento se está poniendo en riesgo lo que significa un área clave para el gobierno de lo que ustedes llaman la transformación, que es el tema de la recaudación fiscal.

Falla el SAT, se cae la recaudación fiscal y ustedes tendrán serios problemas para conducir en el primer año y en los siguientes el cumplimiento de sus promesas que ahora van a ser obligaciones cuando asuman la responsabilidad del gobierno, por eso, lo mejor es que el mejor cuadro de Hacienda capacitado en temas tributarios, sin distinción de su afinidad ideológica y política, pueda llegar a la responsabilidad.

¿Qué acaso Calderón no nombró a Carstens? ¿Qué acaso Fox no nombró a Gil Díaz? ¿Qué acaso Peña Nieto no tuvo cuadros que fueron promovidos en la administración de los panistas? ¿Por qué razón hoy, a un área técnica tan especializada, tan delicada, tan riesgosa para el país como SAT, tiene que venir alguien de Morena que no tiene la experiencia ni la formación?

Por eso creo que deberían pensar. Y termino, presidenta y compañeros, termino, termino...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Orden. Permitan que termine su intervención el diputado, por favor.

El diputado Antonio Ortega Martínez: Terminó, compañeros. Compartirán conmigo que yo no tengo ningún interés en promover a alguien de Hacienda o del SAT. Bueno, por favor, compañeros, por favor, por favor...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Haga su intervención, diputado.

El diputado Antonio Ortega Martínez: Es una ilusión, es una manera de argumentar en contra.

Entonces, compañeros, en el PRD vamos a votar en contra de la minuta. Pensamos que es una decisión que debe ser asumida con mucha responsabilidad, pensamos que el presidente electo debe recurrir al bagaje y a la bolsa de los funcionarios técnicos especializados, capacitados, que aseguren el cumplimiento de la alta responsabilidad que hay en el SAT. Gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra, para hablar en pro, el diputado Marco Antonio Medina Pérez, y se prepara la diputada Maribel Martínez Ruiz, del Partido del Trabajo.

El diputado Marco Antonio Medina Pérez: Muchas gracias. Con su venia, diputada presidenta. Tiene razón el diputado que me antecedió en el uso de la palabra, que gobiernos de distinto signo partidista nombraron en su momento a Carstens o a Gil Díaz, pero así nos fue. Es decir, la alta capacidad, los altos estudios, la gran especialidad de estos personajes pareciera que fue lo mejor para el país, y haber hecho uso de los cuadros técnicos profesionales de alto nivel, parece que fuera el gran atributo y la gran decisión. Pues el problema es que estos altos funcionarios llevaron a México a una situación de enredos y también de falta de crecimiento, de desigualdades, de privilegios, de gente a la que muchas veces se les devolvió los impuestos y tuvimos, y tenemos todavía una gran desigualdad en el manejo de las contribuciones. No fueron las mejores decisiones, al contrario, no es garantía de que aquellos que han estado ocupados en los altos niveles estén ahora encargados de las responsabilidades.

Y es precisamente el tema de la reforma. Miren ustedes, lo que dice el texto vigente es que el requisito para nombrar al jefe de Servicio de Administración Tributaria es haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio, y tiene razón también una diputada que me antecedió en unos turnos, al decir que las leyes deben de ser generales, y que no deben de tener dedicativa, pues esta redacción tal y como está aquí, tiene dedicativa.

Es decir, ocuparán el puesto de jefe a la Administración Tributaria aquellos o aquel que hayan desempeñado cargos de alto nivel decisorio. Es decir, los que ya han sido, los que han estado al frente de las materias fiscal, aduanera, al frente de esas responsabilidades, lo que han hecho ya su labor, y esta labor es un labor que no convence a todos los mexicanos, porque tenemos y ya se han dado cifras aquí, una situación de bastante desigualdad en el manejo tributario, porque mientras se pagan grandes cantidades de contribuciones por parte de los trabajadores y por parte de las clases medias, tenemos privilegios todavía en la cúpula del poder económico que no están contribuyendo decisivamente a lo que debían estar haciendo, es decir, contribuir al mejoramiento y al progreso del país.

La reforma propuesta viene a dar certeza en la capacidad y competitividad de los titulares del sistema de administración tributaria. En efecto, la titularidad del SAT requiere, por su propia naturaleza de una alta especialización en la materia. Establecer requisitos de elegibilidad para quienes aspiren a dirigir una institución fundamental del Estado perfeccionará la función pública y derivará en una política generadora de calidad y capacidad constante.

No estamos hablando de toda la gran cantidad de cuadros que se han formado y que ha sido resultado precisamente del desarrollo y el esfuerzo que ha hecho este país por tener gente profesional. No estamos hablando de quitar a todos los servidores públicos, estamos hablando del titular del Servicio de Administración Tributaria, que va a ser una decisión nueva, una decisión genuina, una decisión que responda a los intereses del pueblo mexicano, y en este caso también a los intereses de transformación que se van a instaurar al próximo primero de diciembre. Es cuanto. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra, la diputada Maribel Martínez Ruiz, del Partido del Trabajo, primero, y después el diputado Saúl Huerta Corona, de Morena.

La diputada Maribel Martínez Ruiz: Con su venia, diputada presidenta. Compañeras, compañeros, si estuviésemos tan bien y la capacidad fuera vasta, no tendríamos 30 millones de personas que votaron por el cambio.

Así de simple, mis queridas amigas y amigos, porque quiero manifestar mi total acompañamiento a la reforma que se propone hoy a nuestra consideración al artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, toda vez que el cambio que se prevé tiende a garantizar que el jefe de Administración Tributaria cuente con la profesionalización que requiere un dirigente del órgano de recaudación fiscal de nuestro país.

Cambio necesario, porque aquí ya nos refirieron de gobiernos anteriores, pero déjenme decirles que México tiene una eficacia recaudatoria del 11.7 por ciento, sin considerar las aportaciones petroleras, pero además de eficiencia necesitamos honestidad probada de quienes la implementen, cosa que en México evidentemente no ha ocurrido, pues los casos de corrupción manifiestan que en estos procesos los tenemos ampliamente documentados. Somos los peores recaudadores de toda América Latina. Estamos por debajo de Guatemala, que recauda el 12.6 por ciento del PIB, y casi a un tercio de recaudación en comparación con Brasil o Argentina, que recaudan arriba del 31 por ciento del PIB.

Sin recaudaciones eficientes, el país no cuenta con los recursos suficientes para hacer frente a todos los gastos que necesitamos. Porque, ¿sí saben cómo están nuestras escuelas, verdad? ¿Sí saben la carencia que hay en hospitales? ¿Han recorrido alguna carretera de Oaxaca, o se manifestó también aquí las del norte de nuestro país? Para eso se necesita la eficacia, para tener recursos y poder resarcir tantas necesidades que tiene nuestra gente.

Necesitamos mejorar los mecanismos que deriven en pagos oportunos por parte de los contribuyentes, y ya también aquí un diputado que me antecedió habló de la elusión y la evasión fiscal, un tema que debatiremos también ampliamente.

Por tanto, resulta primordial contar con personal especializado y con probidad, tener a alguien en la jefatura del SAT que cuente con estudios y experiencia relacionados con el puesto que va a ejercer. No solo es óptimo, sino que es congruente y necesario.

Elegir a los candidatos más aptos para la ejecución de tareas de este nivel, trae aparejado una mejora inmediata que se traducirá en un beneficio para la población. Si quien tiene en sus manos implementar nuevas o mejores estrategias para que el Estado cuente con mayores recursos es alguien mejor calificado, la recaudación fiscal aumentará, facilitando la implementación de soluciones para el bienestar general.

Por ello celebro que se haya presentado la modificación que comentamos al artículo 13. Estoy segura que es el inicio de una serie de proyectos que se discutirán en lo relativo a la necesidad de profesionalización de las personas que toman decisiones que repercuten de manera directa en el bienestar de nuestra población.

Siempre estaremos a favor de estas iniciativas que van a mejorar, sin ninguna duda, a las y los mexicanos. Es cuanto, muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra, el diputado Saúl Huerta Corona, de Morena. Y, por último, se prepara el diputado Marco Antonio Andrade.

El diputado Benjamín Saúl Huerta Corona: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Benjamín Saúl Huerta Corona: Compañeras y compañeros diputados, del Senado de la República llegó a esta soberanía una minuta que forma parte del proyecto democrático para la cuarta transformación.

El dictamen que hoy discutimos es requerir un perfil con mayor profesionalización, especialización, para dirigir el Servicio de Administración Tributaria, por ello el dictamen propone reformar la fracción II del artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, a fin de exigir a ese servidor público título profesional con al menos 10 años de antigüedad y estudios especializados en materia fiscal, aduanera o financiera.

Históricamente el SAT se ha caracterizado por ser un organismo ineficiente y corrupto, que no recauda lo suficiente ni de manera progresiva. No ha sido capaz de detener la industria de las facturas falsas ni ha sancionado a ninguna de las nueve mil empresas fantasmas que ha detectado, incluso esas empresas han sido utilizadas por el mismo gobierno para evadir al fisco.

Con la reforma planteada, el nuevo jefe del SAT será un servidor público con la debida y suficiente profesionalización para que dé certeza y prioridad a los derechos humanos de los contribuyentes al momento de ejercer una eficaz recaudación.

Es importante destacar que la profesionalización de los servidores públicos debe ser vista como un desarrollo sistemático y progresivo de conocimientos, habilidades, actitudes y valores, lo que permita reconocer la competencia y competitividad en un cargo específico, el cual le exige una alta responsabilidad en el manejo de la administración pública.

Para construir un Estado democrático se requiere de una administración pública fuerte y dicha fortaleza se sustenta, en buena medida, en la profesionalización de quien ocupe no solo los cargos de liderazgo sino de quien ejerza la función recaudatoria en todos sus niveles. De este modo, la profesionalización de la función pública es un hecho trascendental que enfrenta el Estado mexicano y que implica trazar principales retos y desafíos para la administración pública.

Que no exista duda, a través de esta reforma el nombramiento del próximo titular del SAT garantiza liderazgo y capacidad intelectual para que en el ejercicio de su encargo cumpla con los principios constitucionales del tributo. Esto es, que la contribución de los mexicanos sea de manera equitativa y proporcional.

Ya no más un SAT politizado, pues históricamente el nombramiento de tal funcionario era de acuerdo a los intereses y contubernios del grupo en el poder.

Por ello, el nombramiento del próximo titular del SAT, con esta reforma, impulsará el brazo recaudador de este gobierno que encabezará a partir del próximo primero de diciembre nuestro presidente electo, Andrés Manuel López Obrador. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Finalmente, tiene el uso de la palabra, el diputado Marco Antonio Andrade Zavala, de Morena.

El diputado Marco Antonio Andrade Zavala: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Marco Antonio Andrade Zavala: Compañeras y compañeros legisladores, el presente dictamen de una minuta turnada, enviada por el Senado de la República, con proyecto de decreto que reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, fracciones II y IV, establece que tiene por objeto establecer las características profesionales con que debe contar el titular del Servicio de Administración Tributaria, especificando que este deberá tener una especialización y capacitación en temas de fiscalización, administración y áreas relacionadas. Además de que no podrá ocupar cargos públicos de manera simultánea, dado que se debe respetar la igualdad de oportunidades para quienes aspiren a ser el titular de este organismo, y con ello, evitar algún conflicto de interés. Debemos profesionalizar el ejercicio público e invito a votar a favor del dictamen, a efecto de generar el cambio requerido, permitiendo que lleguen ciudadanos honestos a estos cargos.

Asimismo, estamos precisando que el nuevo titular deberá haberse titulado con una antigüedad mínima de 10 años en las áreas de derecho, administración, economía, contaduría o materias afines y contar la experiencia probada y estudios en materia fiscal, aduanera, financiera o alguna otra materia relacionada a estas.

Es de mencionar que es muy claro que actualmente el SAT no cuenta con la capacidad para cobrar impuestos a los 39 millones de contribuyentes del país, ya que la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha dado a conocer que tan solo en el año pasado se condonaron 166 mil 479 millones de pesos, por solo 45 mil 335 millones que pudo recuperar de los pasivos de ejercicios anteriores con mecanismos por demás discrecionales.

La opacidad y discrecionalidad con las que se actúa en el cobro de impuestos por parte de estos gobiernos no dejan lugar a dudas de la necesidad de un cambio. Y con la aprobación de estas medidas, abrimos paso a una nueva forma de ver las instituciones y una nueva forma de ver la administración pública.

El nuevo gobierno entrante, con el licenciado Andrés Manuel López Obrador, da inicio a la cuarta transformación, dará los resultados esperados. Necesitamos la confianza en las instituciones y su buen manejo. Sabremos que estarán a la altura de las circunstancias.

Necesitamos una buena rendición de cuentas, transparencia en los recursos públicos. Acabar con la corrupción y opacidad será una de sus mejores tareas y funciones del nuevo jefe de Administración Tributaria.

Además, compañeros, los invito a votar a favor de este dictamen que, sin lugar a dudas, será en beneficio de la administración pública y de la recaudación en nuestro país. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: En votación económica, se pregunta a la asamblea, si se considera suficientemente discutido. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Solicito a la Secretaría que abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular, en un solo acto.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: Háganse los avisos del artículo 144, numeral 2, y ábrase el sistema de votación, por cinco minutos.

(Votación)

Estimada asamblea, ¿falta algún diputado de emitir su voto? El sistema continúa abierto para que realicen su votación. Ciérrase el sistema de votación electrónico. Se emitieron 400 votos a favor...

¿Quién falta de votar? Diputado Alberto Mendoza, el sentido de su voto.

El diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo (desde la curul): A favor.

El diputado Hernán Salinas Wolberg (desde la curul): A favor.

El diputado Juan Carlos Muñoz Márquez (desde la curul): A favor.

El diputado Ricardo Villarreal García (desde la curul): A favor.

El diputado Oscar Daniel Martínez Terrazas (desde la curul): A favor.

La diputada Josefina Salazar Báez (desde la curul): A favor.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: ¿Quién más falta? Aquí adelante. Cynthia López Castro.

La diputada Cynthia Iliana López Castro (desde la curul): A favor.

El diputado Juan Martínez Flores (desde la curul): A favor.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: ¿Quién más falta? María González, diputada, el sentido de su voto.

La diputada María Libier González Anaya (desde la curul): En contra.

El diputado Maximiliano Ruiz Arias(desde la curul): A favor.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: ¿Falta alguien más? Por acá. Diputado Feliciano Flores, el sentido de su voto.

El diputado Feliciano Flores Anguiano (desde la curul): A favor.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto? Diputada presidenta, no veo a nadie. Hacemos el conteo. Son 409 votos en pro, 41 en contra y 0 abstenciones.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Aprobado en lo general y en lo particular, por 409 votos, el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria. **Pasa al Ejecutivo federal para sus efectos constitucionales.**

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

Artículo Único.- Se reforman las fracciones II y IV del artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, para quedar como sigue:

Artículo 13. ...

I. ...

II. Poseer al día de la designación, título profesional en las áreas de derecho, administración, economía, contaduría o materias afines, con una antigüedad mínima de diez años, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; así como contar con experiencia probada y estudios en materia fiscal, aduanera, financiera o alguna otra materia relacionada;

III. ...

IV. No desempeñar durante el periodo de su encargo ninguna otra comisión o empleo dentro de la Federación, Entidades Federativas, Municipios, alcaldías de la Ciudad de México, órganos autónomos constitucionales, organismos descentralizados, empresas productivas del Estado, empresas de participación estatal o de algún particular, excepto los cargos o empleos de carácter docente y los honoríficos; así como también estará impedido para ejercer su profesión, salvo en causa propia.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2018.- Sen. **Martí Batres Guadarrama**, Presidente.- Dip. **Porfirio Muñoz Ledo**, Presidente.- Sen. **Antares G. Vázquez Alatorre**, Secretaria.- Dip. **Héctor René Cruz Aparicio**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, Dra. **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**.- Rúbrica.